

Quillota, 10 de marzo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2.738 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°98 /2023 de 10 de febrero de 2023 de Directora del Departamento de Educación RED-Q (s) a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA”, COMUNA DE QUILLOTA**”, el cual se financia mediante fondos Fondo de Apoyo Educación Pública (FAEP), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad N°2855 de 28 de diciembre de 2022;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2855/2022 de 28 de diciembre de 2022, emitido por la jefa Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, por un monto de \$83.884.141.- fuente de financiamiento FAEP;
3. Expediente Técnico de la licitación denominada **“MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA”, COMUNA DE QUILLOTA**”, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Plan de Funcionamiento y Mitigación.
 - Formulario N°1 Identificación de Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de los derechos de los Trabajadores.
 - Formulario N°4 Curriculum del Proponente.
 - Formulario N°5 Identificación del Profesional Jefe de Obras.
 - Formulario N°6 Carta Compromiso simple Profesional.
 - Formulario N°7 Equipo de Trabajo.
 - Formulario N°8A Itemizado Referencial.
 - Formulario N°9 Oferta económica.
 - Certificado Disponibilidad N°2855 28.12.2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Red-q 3. Finanzas Red-q 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González) 7. ITO (Javier Valenzuela García) 8. Secretaría Municipal.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA”, COMUNA DE QUILLOTA**, el cual se financia mediante fondos Fondo de Apoyo Educación Pública (FAEP), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad N°2855 de 28 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas y sus respectivos Formularios:



BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA
“MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA”, COMUNA DE
QUILLOTA.
ID 2833-5-LP23

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública a través del sistema Chile Compra, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, para ejecutar el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA”, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, Plan de Contingencia, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota a través del Departamento de Educación Municipal, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución del proyecto “Mejoramiento Infraestructura Escuela La Palma, comuna de Quillota” ubicado en Calle Ariztia s/n, Sector La Palma, comuna de Quillota, y que incluye las siguientes recintos y partidas de acuerdo con proyecto graficado en planos y especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases:

Mejoramiento Pre básica.
Mejoramiento pabellón Área Prebásica.
Mejoramiento pabellón Casona.
Patio sector escenario.
Mejoramiento Sector pabellón SSHH y PIE.
Mejoramiento pabellón Aulias

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común y que formule ofertas a través del Sistema de Informaciones de Compras y Contratación Pública, Sitio www.mercadopublico.cl

Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en Chile Proveedores y deberán presentar sus ofertas conforme a lo que estipula la Directiva de contratación pública N° 22.

4. FINANCIAMIENTO

La Prestación de este servicio será financiada con cargo a fondos de la Administración del Departamento de Educación de Quillota, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad N°2855 de fecha 28.12.2022 del Departamento de educación.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto máximo total disponible es la suma de **\$83.884.141**, (Ochenta y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno pesos), IVA incluido, para Obras de Infraestructura, de acuerdo al siguiente Detalle:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Certificado Disponibilidad presupuestaria N°2855 fecha 28.12.2022, \$83.884.141, (Ochenta y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno pesos).

La oferta económica no podrá superar el monto máximo total disponible, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el punto 18 del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales, equipos y mobiliario, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO.

La obra civil deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas y el itemizado de partidas a ejecutar.
- c) Plan de Funcionamiento y Mitigación
- d) Planimetrías.
- e) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones del Mandante si las hubiere.
- f) La Oferta presentada.
- g) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- i) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- k) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- l) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.
- m) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- n) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- o) Decreto N° 63 de la Subsecretaría de Transportes, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública.
- p) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- q) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Profesionales.

- r) Ley N°20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- s) Ley N°20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- t) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- u) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- v) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- w) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- x) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- y) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.
- z) Decreto Alcaldía N° 4428 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba el reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas del Departamento de Administración de Educación Municipal, y sus modificaciones.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, toda otra Ley, Decreto y Norma que sea aplicable a la obra.

8. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

8.1 DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES

El plazo para la ejecución de las Obras Civiles, materia de la presente licitación es de setenta y cinco (75) días corridos plazo que se contará desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno.

Cabe mencionar que el contratista deberá considerar para una correcta programación de los trabajos, que serán con colegio en funcionamiento, para ello deberá incluir en su estudio el Plan de Funcionamiento y Mitigación.

Con todo, a la recepción provisoria de las obras, el recinto deberá contar con el 100% de las instalaciones solicitadas.

Se declararán inadmisibles aquellas ofertas que contemplen un plazo superior al plazo máximo o inferior al **90% del plazo** señalado.

8.2 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el calendario adjunto a las presente Bases, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases.

8.3 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA.

Todos los interesados en participar de este proceso de licitación deberán reunirse obligatoriamente, en dependencias de Departamento de Educación (costado Liceo Santiago Escutti Orrego), ubicada en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota. En la fecha indicada en el portal de Mercado Publico, en la página www.mercadopublico.cl.

De este acto, se levantará un Acta de Asistencia, en donde se consignará nombre del proponente (persona Natural o Jurídica), su RUT o RUN, nombre de la persona que asiste, N° de cédula de identidad, teléfono y firma. Posteriormente se dirigirán al Establecimiento ubicado en Calle Rafel Ariztia N° 1096, comuna de Quillota, en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Se deja constancia que aquel Proponente que no asista a la hora señalada de acuerdo a lo establecido en el presente punto no podrá seguir participando en el proceso de licitación.

SE EXIGIRA A CADA OFERENTE, LOS PROTOCOLOS DEL MINISTERIO DE SALUD DEBIDO AL COVID 19.

8.4. DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN.

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será según lo indicado en calendario publicado en portal mercado público.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en dos (2) días corridos, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciere en sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las 00:00 hrs., del día hábil siguiente.

Será responsabilidad de cada oferente la oportuna lectura de dichas aclaraciones, comprobando antes de enviar su oferta, que incorpora todas las correcciones y cambios formalizados mediante los apéndices y respuestas o aclaraciones antes indicados, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para todos los efectos y teniéndose como parte integrante de la documentación de la licitación.

Todo el proceso de envío de consultas, respuestas, como también de aclaraciones que realice la Municipalidad se llevará a efecto a través del portal ChileCompra, Plataforma: www.mercadopublico.cl, en los plazos y formas que se establecen en las presentes bases.

Tratándose de modificaciones a las bases, éstas serán previamente aprobadas por Decreto Alcaldicio.

8.5 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema ChileCompra en los plazos indicados en calendario publicado en Mercado público.

8.6 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA).

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 10 de las presentes Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma Del sistema de ChileCompra (mercado público), será según calendario publicado en Portal Mercado público.

Cabe señalar que los proponentes, podrán hacer entrega en forma física de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre en el Departamento de Educación Municipal, ubicado en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quilota. En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, bastará con que ésta se adjunte en los Anexos Administrativos de la oferta.

Todos los antecedentes requeridos deben ser presentados antes de la fecha y hora de cierre

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



de la presente licitación, los cuales deben presentarse en idioma español, sin enmiendas ni borrones ni frases manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa.

8.7 APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl será según calendario publicado en mercado público.

8.8 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la licitación a través del sistema Chile Compra, será según calendario publicado en plataforma mercado público. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

Cabe mencionar que se adjudicará la presente Licitación por el monto estimado, sin emisión automática de la Orden de Compra al momento de Adjudicar.

9. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota a través del Departamento de Educación Municipal se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

9.1 Módulo Anexo Administrativo:

- a) Identificación completa del Proponente: incluyendo su domicilio y número de RUT, contacto, correo electrónico. De ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. Los documentos señalados precedentemente también pueden ser presentados con firma electrónica avanzada. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos previos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (Formulario N° 1).

En caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que deberá ser presentado al momento de ofertar.

No obstante, en el presente caso por tratarse de una licitación cuyo monto supera las 1.000 UTM, en caso que el contratista adjudicado corresponda a una unión temporal de proveedores, deberá además acompañar a la fecha de suscripción del contrato la escritura pública en que conste dicha unión.

Asimismo, al momento de presentarse la oferta, deberá manifestar la existencia de la unión temporal en el formulario N°1 de Identificación del Proponente.

En caso que el oferente acredite en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se encuentran disponibles en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados".

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



- b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases: en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. (Formulario N° 2).
Declaración jurada simple de dar cumplimiento a: el proponente deberá declara estar en conocimiento del plan de Funcionamiento y mitigación que forma parte de este expediente, así como también de realizarlas en estricta manera la ejecución de éstas.
- c) Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores en que el proponente indique el siguiente contenido (Formulario N° 3):
- 1.- Informar, si registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
 - 2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.
- NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.
- d) Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el punto 11.1 de las presentes Bases.
- NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física en Esmeralda 625, Quillota. Asimismo, se permite que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso bastará con que ésta se adjunte en los Anexos Administrativos de la oferta.
- e) Currículum del Proponente: con relación a contratos de construcción (obras de edificación), ejecutados o en ejecución a la materia del encargo en los últimos 3 años, señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato, m² construidos y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (órdenes de compra y sus respectivos certificados de recepción de dichos trabajos.) (Formulario N°4). Los Documentos de Respaldo deberá ir foliados y ser coincidente con la misma numeración Correlativo-indicada en el formulario 4, debe venir claramente identificado, lo que no esté congruente no será considerado.
- f) Identificación Profesional Jefe de Obras: de profesión que cumpla con la especialización de la materia del Encargo, (Ingeniero en Construcción) con carácter de Residente en Obra, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras. Este profesional tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras que el Municipio designe para su fiscalización. Se debe adjuntar currículum resumido y fotocopia de Certificado de Título. (Formulario N° 5). Además, el Profesional Jefe de Obras a cargo, se comprometerá a la administración y desarrollo técnico de la obra completa hasta su Recepción Final sin observaciones (Formulario N°6).
- Se deberá exigir certificado de Inhabilidades para trabajar con Menores de Edad.
- g) Copia Formulario N° 22 SII del último año: Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



9.2 Módulo Anexo Técnico

- h) Equipo de Trabajo: del que dispondrá el Contratista, indicando el tipo de mano de obra (calificada, no calificada), especialidad/función y la cantidad que dispondrá el contratista para la ejecución de la materia de encargo (Formulario N°7).
- i) Carta Gantt: Deberá establecer programación, en relación con las obras en ejecución deberá considerar que estará con establecimiento funcionando, es decir, contará con funcionarios y estudiantes en el lugar al momento de ejecutarse el proyecto, e incluir los controles de plagas (termitas) y sus protocolos, que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las partidas descritas, las que deberán ser concordantes al flujo de caja. La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo total ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.

El Oferente deberá considerar en los plazos de ejecución que éste se desarrollará en un establecimiento educacional, que puede estar en funcionamiento, y se deben tomar todas las medidas de mitigación por ruidos, horario de trabajo, etc., la carta Gantt debe considerar en su cálculo el Plan de Funcionamiento y mitigación.

- j) Flujo de Caja: Se especificará claramente el avance efectivo de desarrollo de las obras en relación con el estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido, retenciones y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.
- k) Presupuesto Detallado por Partida: El oferente deberá presentar Presupuesto por separado de acuerdo con los Itemizados referenciales entregados: Consignando las obras a ejecutar, materiales e instalaciones a instalar, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, GG y Ut. Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. (Formulario N°8)
- l) Análisis de Precios Unitarios. Es obligatorio para el Proponente presentar el análisis de precios unitarios de manera completa y concordante con el presupuesto detallado por partida, desglosando claramente los costos de materiales, desgaste de equipos y herramientas, cuando corresponda mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.

9.3 Módulo Anexo Económico

- m) Oferta Económica: Los proponentes interesados en participar, deberán consignar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl) y en el Formulario N°09 adjunto a las presentes bases, el valor total a cobrar por la ejecución de las obras materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su valor neto sin impuesto. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar, que además en el Formulario N° 09, se deberá indicar el plazo (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. No se podrá ofertar un plazo mayor al indicado en el Punto 8.1 Plazo de Ejecución.

9.4 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMA FÍSICA Y/O DIGITAL.

El oferente deberá presentar en forma física y/o Digital el documento que caucione o garantice la Seriedad de la Oferta presentada el día, lugar y hora que se indica en el Punto 8.6 (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas). En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, bastará con que ésta se adjunte en los Anexos Administrativos de la oferta, de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

La entrega física de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad u/o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otros aspectos, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Tratándose de garantías Digitales, la unidad encargada de procesos Licitatorios deberá dejar constancia en dicha Acta de Recepción de Documentos.

Cabe indicar que no se recibirán sobres físicos después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto) y electrónica, a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

10. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

10.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el punto 8.7 de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado la totalidad de los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el punto 14.2 de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases. En este acto, se verificará la existencia de todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Generales, dejándose constancia de ello en la respectiva acta. Se dejará constancia en este acto, luego de efectuada la revisión señalada en los párrafos anteriores, de aquellos antecedentes existentes y aquellos que no fueron acompañados, y que fueron requeridos para participar del presente proceso licitatorio.

En cualquier caso, si la Garantía de Seriedad de la Oferta no cumpliera con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas, o no fuere presentada, la oferta se declarará inadmisibles y no se abrirán los anexos restantes de la oferta. Salvo que dichos errores sean relativos a aspectos formales que no alteren las condiciones de validez solicitadas para dichas garantías.

10.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en pesos (\$) en su valor neto sin impuesto, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que el Departamento de Educación Municipal asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

11. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor del Departamento de Educación Municipalidad de Quilota, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Departamento de Educación Municipalidad de Quilota, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el punto 9.1 letra a) de las presentes Bases.

El DAEM en su calidad de Mandante, se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor, la autenticidad de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

11.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero pagadero a la vista y con carácter irrevocable, por un monto de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), extendida a nombre de:

Nombre : DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUILLOTA.

RUT : 61.930.600-7.

Vigencia : 60 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el proponente adjudicado proceda a aceptar la Orden de Compra, firmar el contrato y rendir la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota.

11.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN.

La entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: en forma física o mediante garantía electrónica.

a) Si se realiza en forma física, deberá hacerse llegar por medio de un sobre, en dependencias del Departamento de Educación, ubicada en calle Esmeralda N°625, comuna de Quillota, (costado de Santiago Escutti Orrego) hasta el día y hora señalados para el Cierre Electrónico de la licitación.

El sobre que contenga la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta. Al momento de la apertura de las ofertas, se constatará la presencia de este documento.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando con el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del Portal ChileCompra.

11.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la licitación pública ID 2833-5-LP23, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA"**

11.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediere a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

11.1.5 DE SU DEVOLUCIÓN

Esta garantía, será restituida por el Departamento de Educación Municipal de Quillota en forma definitiva contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha unidad quien dará el visto bueno para su retiro.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

11.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, RUT N° 61.930.600-7, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratista y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía, será el Plazo de Ejecución Ofertado en días corridos, más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

11.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID 2833-5-LP23, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA"**, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante, cuando corresponda."

11.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

11.3 GARANTIA POR BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

11.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden del Departamento de Educación Municipal de Quillota, RUT N° 61.930.600-7, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

La vigencia de esta garantía será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria (sin observaciones), más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

11.3.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: Para garantizar el Buen Comportamiento de la Obra de la licitación pública ID2833-5-LP23, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA"**

11.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA."

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte del Departamento de Educación Municipal de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el contratista no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

11.3.4 DE SU DEVOLUCIÓN

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la Recepción Definitiva de las obras (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

12. PÓLIZAS A CONTRATAR

12.1 DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El proponente contratado, deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto**, por la suma mínima de 800 U.F. (ochocientos Unidades de Fomento), el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo. La fecha de vencimiento del seguro será el Plazo de Ejecución de la Obra Ofertado (días corridos), más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

12.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Cláusula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.
- Cláusula responsabilidad civil de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Cláusula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.

Adicionalmente, el proponente adjudicado deberá ampliar la cobertura de esta póliza con las siguientes Condiciones Particulares:

- Cláusula responsabilidad civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

12.1.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS.

Es importante, indicar que la póliza, deberá señalar como asegurado principal al proponente contratado, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como asegurados adicionales a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratista y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución de la obra encomendada. Se debe, además, **incluir en la presente póliza, los gastos por Defensa Judicial por reclamaciones civiles y/o penales**, por evento y por todo el período de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamado dentro del territorio de la comuna de Quillota, con ocasión de la ejecución del contrato materia de la presente licitación.

12.2 PÓLIZA DE SEGURO POR TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN.

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar una Póliza de Seguro contra **riesgo de incendio, sismo y actos terroristas**, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el 100% de la obra en su conjunto y deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo. La fecha de vencimiento del seguro, será el Plazo de Ejecución Ofertado (días corridos), más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro por todo riesgo de construcción.

12.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Instalación de Obras.
- Trabajos de construcción e ingeniería civil. (obras/equipamiento)
- Materiales de construcción almacenados (bodegaje)
- Robo con fractura y/o violencia.
- Errores de concepción.
- Protección de bienes.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Asimismo, cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Transporte terrestres nacional.
- Remoción de escombros.
- Honorarios profesionales
- Planos y documentos.
- Reparaciones provisorias.

12.2.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

La póliza, deberá señalar como asegurado principal al proponente contratado, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como asegurados adicionales, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra. Se consulta, además, **incluir en la presente póliza, los gastos por Defensa Judicial por reclamaciones civiles y/o penales**, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato. Finalmente, se establece que la presente póliza, **deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamado dentro del sitio de la obra**, identificada como **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**, la cual se emplaza en calle Rafael Ariztia N°1096, comuna de Quillota.

Se hace presente que es de exclusiva responsabilidad del proponente adjudicado el total y absoluto cumplimiento de lo requerido en cuanto a la cobertura de las pólizas exigidas en el punto 12, por lo que en caso de que se omita alguna de éstas, no se podrán recibir dichas pólizas por el Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Quillota hasta que el proponente adjudicado cumpla fielmente con lo requerido en este punto.

13. PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

14.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de 10 días corridos a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el punto 8.7 de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Ingeniero en Informática - Encargado de unidad de Informática Red-Q. o quien le subrogue.
- Arquitecto. Proyectista área Infraestructura, o quien le subrogue.
- Ingeniero en conectividad informático del área de infraestructura e informática Red-Q, o quien le subrogue
- Ingeniero en gestión Pública y Técnico en Construcción- encargada área de Infraestructura Red-Q, o quien le subrogue.

Los cuáles serán nombrados bajo Decreto Alcaldicio al momento de aprobar el llamado licitación y el expediente técnico

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Asimismo, queda estrictamente prohibido ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra www.mercadopublico.cl.

14.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la municipalidad, facultará a ésta para declarar la oferta inadmisibles (si corresponde).

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

El Departamento de Educación sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el punto 14.3 de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere o el no cumplimiento de las menciones solicitadas por la normativa que regula las uniones temporales de proveedores o lo señalado en estas bases administrativas respecto de éstas.
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en estas Bases Administrativas, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativo, Técnico y Económico, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

El Departamento de Educación Municipal de Quilota podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá revocar la licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad y, en general, por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordene esta medida.

En aquellos casos y según corresponda la entidad compradora, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

a) Documentos Administrativos	:	10 %
b) Propuesta Técnica	:	60 %
c) Oferta Económica	:	25 %
d) Plazo de ejecución	:	5 %

A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 10%

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de ésta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II. Curriculum del Proponente (60%): Se evaluará la cantidad de m2 construidos (obras de edificación) ejecutados en los últimos 3 años, con los respectivos certificados de recepción emitidos por los servicios respectivos según lo señalado en el Formulario N°4 y los respaldos correspondientes. Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que presente mayor número

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



de m2 acreditados. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi \cdot 10) / Oe$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de mayor cantidad de m2 construidos.

Oi : Oferta del Oferente i

- III. Experiencia Profesional Jefe de Obras (35%): se evaluará la cantidad de años de experiencia relacionada a la materia del encargo, contadas desde la emisión de certificado de título del jefe de obra identificado en formulario N°5, cumpliendo con lo solicitado en punto 9.1 letra f).

Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes.

CLASIFICACION	CONTRATOS	PUNTAJE
Alta Experiencia	8 años o mas	10
Media Experiencia	4años a 7 años	8
Baja Experiencia	1 año a 3 años	5
Sin Experiencia	Sin titulo	1

B) PROPUESTA TÉCNICA: 60%

- I. Equipo de Trabajo (25%): En base a lo indicado por los proponentes en el Formulario N°7, aquel oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que estén directamente relacionada con la obra, obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

$$Pje Oi = (Oi \cdot 10) / Oe$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de mayor cantidad mano de obra.

Oi : Oferta por el Oferente i.

- II. Análisis de Precios Unitarios (15%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes cuyos análisis estén completos y que sean concordantes con el presupuesto de construcción por partida, así mismo se le otorgará (5 puntos) cuando la oferta presente inconsistencia en más de un (1) APU y el mínimo (1 punto) a los que no cumplan o no informan, lo que deberá ser debidamente identificado y justificado en el respectivo informe.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

- III. Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (20%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto esté completo y sea concordante con el Monto Ofertado. Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (Formulario N°8). Se le aplicará Puntaje (5 puntos) cuando en la oferta presente más de 1 precio inconsistente, la oferta que no cumplan o no informan (1 punto).

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

- IV. Concordancia de la Carta Gantt (25%): Se aplicará el puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que tengan concordancia entre la Carta Gantt y el Presupuesto. Se aplicará un puntaje de (5 puntos) cuando la carta Gantt presente errores en más de una partida, y por último se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan o no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

- V. Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (15%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que coincidan el plazo ofertado con la ruta crítica. Se aplicará el puntaje de (5 puntos) cuando el plazo ofertado y la ruta crítica tengan diferencias en más de un partida, y por último se le aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan o no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

C) OFERTA ECONÓMICA: 25%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (Formulario N°09). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

- P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta de menor precio
 O_i : Oferta del oferente

D) PLAZO: 5%

Corresponde al plazo total de ejecución de la obra, en días corridos, señalado en el Formulario N°09 (Oferta Económica). El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je O_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

- $P_{je O_i}$: Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta con menor plazo de ejecución
 O_i : Oferta del oferente i

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



No se podrá ofertar un plazo mayor al Indicado en el Punto 8.1 de estas Bases. Ni menor al 90% de los días corridos.

14.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE.

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra B) "Propuesta Técnica". En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra D) "Plazo". De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación C) "Oferta Económica".

15. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

16. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el punto 8.8 de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

16.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento del mismo y aceptar la orden de compra, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá Re adjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario, previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de CHILE COMPRA y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, deberá hacer entrega de la escritura pública en el cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica del Departamento de Educación de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos (2) copias a la Municipalidad en el plazo de cinco (05) días hábiles, desde su suscripción.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

17.1 PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 24.2 de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

17.2 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se registrarán de acuerdo a la Ley N° 20.123 que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá subcontratar sólo para efectos de la ejecución de trabajos de montaje de instalaciones que se indican en especificaciones técnicas, aquellas partidas de especialidades que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de subcontratar, deberán ser informadas para su

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



visación a la Inspección Técnica de Obras, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica de Obras, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de los trabajos subcontratados, para la ejecución de partidas de especialidades, la Municipalidad de Quillota a través del Departamento de Educación Municipal, se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

18. DEL SISTEMA DE PAGO

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

18.1 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de Estados de Pago, ya sea mensuales o por Etapa Ejecutada.

Cabe señalar, que, en el estado de pago, sólo se podrá incluir aquellas partidas que estén ejecutadas al momento de hacer efectiva la solicitud y visadas por la Inspección Técnica.

- I. Tratándose del primer estado de pago, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras del Departamento de Educación de Quillota, quién lo remitirá a revisión de Control Interno Municipal, y con esta Certificación aprobada se remitirá al Jefe de Finanzas del Departamento de Educación, junto con la siguiente:
 - a) Copia del Decreto Alcaldía de Adjudicación.
 - b) Copia del Contrato respectivo
 - c) Copia de Orden de Compra aceptada por el Contratista.
 - d) Copia del Fiel cumplimiento de Contrato.
 - e) Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil
 - f) Copia de Póliza de Seguro de todo riesgo de construcción.
 - g) Copia de Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio de todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, de acuerdo la Ley 21.342.
 - h) Acta de Entrega de Terreno
 - i) Permiso de Obra, totalmente tramitado. (solo en caso de corresponder.)
 - j) Estado de Avance Efectivo de Obras.
 - k) Factura a nombre del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, RUT N°61.930.600-7, domicilio: en Calle Esmeralda 625, Quillota.
 - l) Set Fotográfico en formato digital, o archivo pdf, con un mínimo 10 exposiciones o vista significativas que den cuenta del avance físico de las obras del EP, debidamente descritas.
 - m) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

II. Tratándose del último estado de pago, además deberá adjuntar

- a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
- b) Garantía por Buen Comportamiento de la Obra.
- c) Certificado de recepción de las obras, emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Empresa Sanitaria de Valparaíso, Aconcagua y Litoral (ESVAL), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), (Solo en caso de corresponder).
- d) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa Contratista y Subcontratista no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto.
- e) Copia de Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio de todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, de acuerdo a la Ley 21.342.
- f) Factura a nombre del Departamento de Educación de Quillota, RUT N°61.930.600-7, Quillota.

III. Tratándose de estados de pagos intermedios (2, 3 etc), si correspondiera deberá adjuntar:

- a) Copia del Decreto Alcaldía de Adjudicación
- b) Copia del Contrato respectivo
- c) Copia de Orden de Compra aceptada por el Contratista.
- d) Copia del Fiel cumplimiento de Contrato.
- e) Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- f) Copia de póliza de Seguro de todo riesgo de construcción.
- g) Copia de Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio de todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, de acuerdo a la Ley 21.342.
- h) Acta de Entrega de Terreno
- i) Permiso de Obra, totalmente tramitado, (solo en caso de corresponder)
- j) Estado de Avance Efectivo de Obras.
- k) Factura a nombre del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, RUT N°61.930.600-7, domicilio: en Calle Esmeralda 625, Quillota.
- l) Set Fotográfico en formato digital, o archivo pdf, con un mínimo 10 exposiciones o vista significativas que den cuenta del avance físico de las obras del EP, debidamente descritas.
- m) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

IV. Tratándose de un Único Estado de Pago (Si correspondiere), deberá adjuntar

- a) Copia del Decreto Alcaldía de Adjudicación.
- b) Copia del Contrato respectivo
- c) Copia de Orden de Compra aceptada por el Contratista.
- d) Copia del Fiel cumplimiento de Contrato. Acta de Entrega de Terreno
- e) Estado de Avance Efectivo de Obras.
- f) Factura a nombre del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, RUT N°61.930.600-7, domicilio: en Calle Esmeralda 625, Quillota.
- g) Set Fotográfico en formato digital, o archivo pdf, con un mínimo 10 exposiciones o vista significativas que den cuenta del avance físico de las obras del EP, debidamente descritas.
- h) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.
- i) Póliza de Seguro Obligatorio e individual de salud asociada a COVID-19.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q 3. Finanzas Red-q 4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

- j) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
- k) Garantía por Buen Comportamiento de la Obra.

19. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad técnica por decreto alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Obra (ITO). Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Fiscalizar al Profesional Jefe de Obras del contratista.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- f) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los estados de pago.
- g) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
- h) Visar, y gestionar en forma oportuna y de común acuerdo, la modificación de la Carta Gantt, con la debida coincidencia con el flujo de caja y ruta crítica, debidamente fundada acuerdo a la situación indicada.
- i) Solicitar Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad, en casos que exista la necesidad o según estime conveniente.
- h) Visar y gestionar, toda modificación de obras, aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato.
- i) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- j) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- k) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- l) Fiscalizar la recepción conforme que complementa el proyecto.
- m) Realizar y gestionar el Acta de Recepción Provisoria.
- n) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto.

20. DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

EL Adjudicatario deberá contar con un profesional en Prevención de Riesgos el cual deberá estar presente al momento de la entrega de terreno y estar disponible y en disposición en cada obra, para dar cumplimiento a reglamento interno D.A N°4.428, que forma parte de esta licitación, además de requerimientos y documentación solicitada por parte de profesional de Riesgos y/o quien le subrogue, del Área de Infraestructura DAEM.

21. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, el plan de contingencia y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El contratista deberá, además:

- Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Obras, el cual será visado por la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 N° 10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Asistencia Diaria de su Personal (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el cual estará a

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



cargo del profesional Jefe de obras.

- Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el Inspector Técnico de la Obra, el que corresponderá a un profesional del Departamento de Educación Municipal, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- Procurar mantener en obra solo personal autorizado, los cuales además deberán ser hábiles para trabajar con menores de edad, lo que deberá acreditar mediante el certificado respectivo.
- Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Obras, en cualquiera de sus etapas de ejecución, estampadas en el libro de obra, u otro medio.
- Suministrar durante todo el proceso de ejecución de Obras al personal a cargo de las labores de ejecución de obras todos los implementos de seguridad necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras, y será fiscalizado por profesional Prevención de Riesgos u otro que se determine por el Departamento de Educación Municipal.
- Asimismo, en el contexto del estado de excepción constitucional de catástrofe y/o alerta sanitaria, ante la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para mantener las condiciones sanitarias y ambientales esenciales para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas y que, cuyo cumplimiento será monitoreado por la Inspección Técnica de Obras (ITO).
- Consultando para ello, implementar y supervisar un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, además de contratar Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial.
- Implementar adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los elementos de trabajo (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Profesional Jefe de Obras.
- Reponer o reparar en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.
- En el evento que sus trabajadores inicien un procedimiento de negociación colectiva (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente determine la Inspección Técnico de Obras, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad debiendo hacer entrega de los respectivos certificados.
- La asistencia y permanencia obligatoria del Profesional Jefe de Obras durante el plazo en que se ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica de Obras lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- Reemplazar al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, esté disconforme con su desempeño.
- Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra.
- El contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia y título del profesional evaluado originalmente, aquel deberá estar hábil para trabajar con menores de edad.
- Mantener respaldo (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.
- Entregar a la inspección técnica de Obra o la Unidad técnica del Departamento de Educación Municipal de Quilota, Certificados de Inhabilidad para trabajar con menores de edad del personal dispuesto en obra.
- Entregar mensualmente a la Inspección Técnica de Obras, un set de a lo menos 10 fotografías a color en formato digital (CD), del progreso de las obras, instalaciones y equipos.
- Colocar el o los letreros en la obra, en el lugar y características que determine la Inspección Técnica, dentro del plazo de 15 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo entregado en la presente licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



- Al término de las obras, el contratista, deberá despejar y retirar del recinto intervenido, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y la edificación.
- Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.
Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.
- Contar con profesional de prevención de Riesgos el cual deberá tener trato directo, con profesional del DAEM y/o Profesional del Área de Infraestructura, para entregar la documentación solicitada periódicamente y también de esta forma tener respuesta inmediata a cualquier riesgo asociado al trabajo, entregando medidas preventivas rápidas, para evitar cualquier tipo de accidente.
- Deberá estar siempre en contacto con Profesional del Área de Infraestructura, la cual realizará inspecciones y observaciones periódicas, donde se estén ejecutando los trabajos, en los distintos establecimientos educacionales. La cual velará por la seguridad de los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista, asegurándose que se cumpla con la Ley 16.744.

- El adjudicatario deberá presentar al momento de entregar terreno y antes de comenzar las obras, los siguientes documentos:
 - Protocolo COVID-19.
 - Contratación de seguro COVID-19.
 - Matriz de riesgos.
 - Obligación de Informar (ODI) DS 40 Artículo N°21.
 - Reglamento Interno.
 - Procedimiento trabajo seguro instalaciones eléctricas y terminaciones.
 - Procedimiento trabajo seguro uso de elementos de protección personal.
 - Procedimiento trabajo seguro esmeril angular.
 - Procedimiento trabajo seguro andamio.
 - Procedimiento trabajo seguro sierra circular.
 - Procedimiento trabajo seguro en altura.
 - Procedimiento trabajo seguro soldadura.
 - Procedimiento trabajo seguro taladro.
 - Procedimiento trabajo seguro serrucho eléctrico.
 - Procedimiento trabajo seguro uso de herramientas, manuales, portátiles y equipo.
 - Procedimiento trabajo seguro operación con camión Pluma (en caso que se utilice para maniobra).
 - Procedimiento seguro maniobras de izaje, Montaje de Estructura.
 - Análisis trabajo seguro (AST).
 - Procedimiento trabajo seguro roto martillo.
 - Examen de altura y curso de altura a partir de 1,80 mts.
 - Certificado de afiliación mutualidad.
 - Plan de emergencia.

Además, debe tener registro de:

- Charla diaria 5 minutos, esta debe estar realizada todos los días.
- Registro de entrega a los trabajadores de todos los procedimientos
- Registro de entrega equipo protección personal a cada trabajador
- Registro de entrega de Reglamento Interno a cada trabajador

Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y construcciones

22. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

22.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Esta multa será aplicada al monto total del contrato, la que será descontada del Último estado de pago, independiente del momento en que incurra la mencionada infracción, e independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato si correspondiere.

- 1.- Por incumplimiento de su Oferta: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al 0,3% del monto total del contrato por día corrido, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las Obras.
- b) Por incumplimiento del profesional residente.
- c) Por incumplimiento del Itemizado Formulario N°8
- d) Por incumplimiento del plan de contingencia.
- e) Por incumplimiento de la mano de obra.
- d) Por incumplimiento de la fecha de término de las obras (Recepción provisoria).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio de ejecución del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 24.2 de estas Bases.

- 2.- Por cada día corrido de atraso: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al 0,2% del monto total del contrato, por día corrido, por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada del profesional residente.
- b) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- c) Por la no instalación del letrero de Obras.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).

- 3.- Por Actuar Deficiente del Personal: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al 0,15% del monto total del contrato, por día corrido, por las siguientes causales:

- a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.
- b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.
- c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- d) Por la no utilización de implementos de Seguridad Sanitaria Laboral.
- e) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- f) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- g) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- h) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- Aceptar o solicitar dádivas.
- Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- Propiciar o participar en desórdenes o riñas.
- Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- Suplantación de funcionarios municipales.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



NOTA: Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Con todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta un 8% del monto neto ofertado.

22.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de Obra (ITO), ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa,.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor en forma personal o por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndose presentado el proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proveedor o en forma personal.

El proveedor una vez notificado de la multa a través del correo electrónico indicado por éste en el respectivo contrato, tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe fundado de la Inspección Técnica de Obra (ITO), en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

23.1 AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entiende por aumento de obras y obras extraordinarias, cuando en el transcurso de la ejecución de las obras, se presentan situaciones imprevistas en el aspecto constructivo que hacen necesario alterar las cantidades de obras o el tipo y calidad de los materiales previstos en ítemizado de presupuesto y en especificaciones técnicas del contrato.

Cabe señalar, que, para el cálculo del presupuesto de las nuevas obras a ejecutar, el contratista deberá utilizar los valores contemplados en el análisis de precios unitarios, el cual forma parte de su oferta y contrato original, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarlas a cabo.

23.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACION).

En la eventualidad que el contrato, consulte, un aumento de obras o de obras extraordinarias, éstas podrán ser financiadas por la Municipalidad de Quillota, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarlas a cabo.

Para tal efecto, la Inspección Técnica de Obra (ITO), mediante oficio al Sr. Alcalde, solicitará autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como mínimo los siguientes antecedentes:

- a. Justificación técnica.
- b. Visación del proyectista.
- c. Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
- d. Presupuesto firmado por la unidad técnica y contratista.
- e. Análisis de precios unitarios para obras extraordinarias.

La Municipalidad de Quillota, tendrá cinco (5) días hábiles desde la fecha de ingreso del oficio en la oficina de partes para emitir un pronunciamiento en orden a requerir mayores antecedentes y/o realizar observaciones o informar que se estudiará la solicitud. La Inspección técnica de Obras, dispondrá de diez (10) días hábiles contados desde el ingreso

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



en la oficina de partes del oficio para remitir los antecedentes solicitados o responder a las observaciones.

23.3 DEL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN

En caso que la obra contratada, sufieran una modificación en su monto y/o plazo de ejecución por aumento de obras u obras extraordinarias, la Inspección Técnica de Obra (ITO), deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un anexo modificatorio contractual.

Formalizado lo anterior el contratista, deberá dentro del término de cinco (5) días hábiles, el aumentar el monto de la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato en los mismos porcentajes que el fijado en el punto 11.2 las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO 24.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el punto 21 de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Obra (ITO), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de cinco (5) días hábiles y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto alcaldico fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N° 19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada al domicilio que consigne el contratista en el respectivo contrato.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará todo a aquella obra que efectivamente haya sido ejecutada, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del contratista, por este hecho o de cualquier otro en que haya participado, en su desarrollo o ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

24.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario, rechaza la Orden Compra emitida.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo, así como de las pólizas de seguros.
- c) Si el contratista no concurre a la firma del Acta de Entrega de Terreno dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia la ejecución de las obras, dentro del plazo de diez (10) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) Si el contratista, ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de Obra (ITO), equivale a un abandono

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



de las mismas.

f) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.

g) Si el contratista en forma reiterada no acata las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).

h) Si el contratista o su personal demostrara incapacidad técnica para ejecutar las obras civiles y de aquellas asociadas a especialidades.

j) Si las obras asociadas a especialidades quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por error del contratista de su personal o subcontratista.

j) Cuando el contratista fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio, apoderados o titulares.

k) Si el contratista, es una Compañía y va a su liquidación.

l) Por quiebra, sujeción a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.

m) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de Obra.

n) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:

I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.

III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

V. Si se disolviera la Unión Temporal de Proveedores.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el completo resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

24.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la Inspección Técnica del Servicio, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al adjudicatario, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de diez (10) días hábiles, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de Decreto Alcaldicio, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el que será

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

24.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

24.5 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del contratista, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del contratista.

25. RECEPCIÓN PROVISORIA

25.1 RECEPCIÓN DE OBRAS

Una vez terminada totalmente la obra, el contratista, deberá comunicar el hecho por escrito a la Inspección Técnica de Obras, solicitando la recepción provisoria de las mismas. Notificado lo anterior, dicha inspección técnica, deberá coordinar e informar al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, a la Unidad técnica Municipal o un representante de éste, al contratista a través de su jefe de obras, la fecha efectiva (día y hora) en que ésta se llevará a cabo.

Convenido lo anterior, se deberá verificar en terreno que la obra e instalaciones esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones pertinentes, fijándose al contratista un plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras y/o instalaciones dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica de Obra, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía respectiva, dejando constancia del hecho en el Acta y aplicando las multas que por atraso correspondiere cursar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

El plazo efectivo de ejecución de obra será el utilizado por el Contratista para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Inspección Técnica, sin embargo, si para superar las observaciones el contratista requiere de un plazo que excede el plazo de término de obra ofertado, este plazo será considerado como atraso y será imputable a multas.

De acuerdo a lo indicado en punto anterior, el ITO del proyecto, en caso que el no cumplimiento del plazo ofertado por el adjudicatario fuere por causas ajenas a éste y/o imprevistos, deberá respaldarlo con un informe técnico fundado, para solicitar aumento de plazo.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Si durante el periodo de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos a la obra, producto de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su costa. Si éste se negara o no cumpliera con los plazos definidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

Finalmente, una vez recepcionada la obra, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la boleta de garantía por buen comportamiento de la obra.

25.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica de Obra, la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra ejecutada, documento que deberá ser confeccionado en original y por triplicado, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- Nombre del proyecto.
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT Contratista.
- Decreto alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- Monto del contrato (IVA incluido).
- Plazo efectivo de Ejecución.
- Fuente de Financiamiento.
- Convenio Mandato (número de resolución y fecha).
- Fecha de Entrega de Terreno.
- Fecha de Recepción Provisoria.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Fecha de Recepción Definitiva.
- Nombre y firma del contratista o del jefe de obras.
- Nombre y firma de la Inspección técnica de obras.

25.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica de Obras, procederá a realizar la Recepción Definitiva de las obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

25.4 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El personal que emplee el contratista para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



26.- DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del contratista, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la ejecución de las obras materia de la presente licitación, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el contratista.

27.- LETRERO DE OBRAS

Se contempla dentro del plazo de 15 días corridos a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en el lugar donde se emplaza la obra, proveer e instalar un letrero de obras, cuyos detalles se indica en las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

28.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, febrero 2023.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Mejoramiento Infraestructura Escuela La Palma
COD 1FAEP 2021-2022-310

PROYECTO : Mejoramientos Infraestructura Escuela La Palma.
COD 1FAEP 2021-2022-310

PROPIETARIO : I. Municipalidad de Quillota.

UBICACIÓN : Quillota.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl



GENERALES.

Las presentes especificaciones técnicas son partes importantes y correspondientes conjuntamente con la planimetría e ítemizado oficial e integran fundamentalmente el proyecto en su totalidad. El presente proyecto tiene como finalidad realizar las obras necesarias para la solución de problemas de recintos y así permitir la utilización de todos los espacios del establecimiento. Para ello se contempla el mejoramiento de la infraestructura del colegio La Palma.

Todos los materiales que se empleen en la ejecución de la obra deben ser de la mejor calidad en su especie, aunque esto no se indique expresamente en estas especificaciones u otros documentos técnicos.

Cualquier diferencia o modificación entre cualquiera de los proyectos, tanto de arquitectura como de estructura y/o especialidades, se deberá comunicar a el arquitecto responsable y al ingeniero calculista para su resolución, no pudiendo el contratista, bajo ningún punto de vista, asumir alguna solución, sin la debida consulta a los profesionales indicados anteriormente, aduciendo que esta era lo señalado en alguno de los proyectos.

Sin embargo, lo indicado anteriormente, para aquellas definiciones que involucren el diseño (dimensión, forma, etc.), y/o la expresión del edificio como de sus recintos y áreas interiores y exteriores, se deberá respetar por sobre lo demás lo indicado en las especificaciones y planos del proyecto de arquitectura.

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, deberá ser consultada en la etapa de Estudio de la Propuesta, sin mayores costos para el Fisco, de acuerdo al Arte del buen construir.

En consecuencia, el oferente será el único responsable en haber considerado todos los elementos señalados, tanto para su oferta económica como para los procedimientos y faenas constructivas.

Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyen en los planos, o que haya sido contemplada en los planos tanto de Arquitectura, Ingeniería o especialidades y omitida en las especificaciones Arquitectura, Ingeniería o especialidades y/o ítemizado de la obra, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato estipulados en Bases Administrativas. Por lo tanto, cualquier diferencia o discrepancia que exista entre ellos, serán resueltas, (sin discusión, ni mayor costo para el mandante) bajo un criterio lógico y adecuado a dichos antecedentes, por el proyectista de la especialidad correspondiente, en conjunto, necesariamente, con el Arquitecto Proyectista, sin embargo, los únicos antecedentes que prevalecerán, serán las aclaratorias.

En el momento de la construcción, el constructor deberá tener a la vista todos los proyectos y/o estudios para construir y así revisar y analizar las implicancias de todos los proyectos en su conjunto.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



NORMATIVA.

Toda la obra debe seguir todos los procedimientos, tipos de materiales y responsabilidades que implica la actual normativa vigente de construcción al igual que las recomendaciones del instituto de nacional de normalización. Esto, sumado a la entera satisfacción del profesional inspector técnico de obra, Encargado de Infraestructura del Departamento de Educación Quillota.

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN.

No se tendrá lenguaje soez por parte de los trabajadores de faena. La vestimenta de trabajo será adecuada para el desarrollo de la faena, teniendo camisa, polera, u overol, distintivo de la empresa contratista, de lo contrario, el encargado de Infraestructura podrá solicitar que el trabajador no sea admitido en el recinto educacional. No se podrá fumar ni ingerir bebidas con contenido alcohólico dentro del recinto educacional.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS.

La instalación de faena deberá cumplir con los requerimientos mínimos de capacidad y seguridad en todo el transcurso de la obra, y su emplazamiento en obra, será en común acuerdo con el ITO con el fin de utilizar algunas instalaciones existentes, debido al espacio donde se ejecutará el proyecto. **Todos estos gastos deben ser considerados dentro de los gastos generales al igual que el aseo para entregar la obra.**

1.1 LETRERO DE OBRA.

Se deberá instalar en un lugar visible desde el exterior de la obra, y de acuerdo a lo estipulado en las respectivas Bases de Licitación. El cartel informativo de la obra, será de acuerdo a las características, diseño y contenido, que se entregan adjuntos al final de estas especificaciones, y será indicativo de los trabajos a realizar. Su costo estará incluido dentro de su oferta y su emplazamiento deberá tener el visto bueno de la ITO.

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	200	10.000
B	6.0 X 2.5	10.000	100.000
C	9.0 X 4.0	100.000	300.000
D	12.0 X 5.0	300.000	



Formato de Vallas

La tabla adjunta muestra los tamaños de los letreros en relación al monto del contrato, según normas de la SUBDERE.

Vigencia desde julio 2022

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

Ejemplo:



Información Técnica

La construcción de los letreros de obras disponen de una diagramación apaisada con lectura de izquierda a derecha, siempre acompañadas por los respectivos logotipos del Ministerio de Educación, según la diagramación de textos y disposición de imágenes del ejemplo adjunto.

Tipografía: Gob

Imagen: 72dpi a tamaño
Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo,
con tintas solventadas con filtro UV.

Importante: En ningún caso añadir logotipo o isotipo de constructora, solo el nombre de la empresa en la sección señalada con nombre de contratista.

Editables de tamaños se encuentran disponibles en Adobe Illustrator para su edición de textos y remplazo de fotografía o render según el caso. No se debe cambiar ni tamaño ni tipografía.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl



2. MEJORAMIENTO PATIO PREBASICA

El terreno se entregará en el estado que se encuentre en la "visita a terreno" programada para la licitación correspondiente. Se ejecutarán los trabajos necesarios que permitan un adecuado emplazamiento de las instalaciones provisionales. Se extraerán del predio todos los elementos de desechos, destronques, demoliciones u otros materiales que afecten la limpieza de la obra.

Al término de las faenas, las construcciones e instalaciones provisionales deberán ser totalmente desmontadas y retiradas.

Se consultan las construcciones provisionales. De acuerdo con las necesidades de la obra, tales como bodegas, cobertizos, baños químicos, duchas etc.

Se contempla la instalación de las redes necesarias de servicios requeridas por las distintas faenas. Tales como distribución de agua, electricidad para alumbrado y fuerza y evacuación de aguas servidas.

Se podrá hacer uso de las instalaciones del establecimiento de luz y agua, pagando los consumos respectivos a la obra, el comprobante de pago será requisito para la recepción de obras.

2.1 MEJORAMIENTO FACHADA ESCUELA

2.1.1 Limpieza de muros y muretes

Para todas las superficies de muros y muretes en fachada del establecimiento, se considera la realización de todas las faenas necesarias para la limpieza de muros, se reparará superficialmente cualquier imperfección que tenga el muro antes de aplicar la pintura, dejándolos perfectamente lisos y aplomados sin fallas ni desperfectos de ninguna clase de manera de asegurar una buena colocación de pintura.

2.1.2 Limpieza de estructura metálica

Para todas las superficies de reja existente en fachada, se considera la realización de todas las faenas necesarias para la limpieza, se reparará superficialmente cualquier imperfección que tenga antes de aplicar la pintura, dejándolos perfectamente lisos y aplomados sin fallas ni desperfectos de ninguna clase de manera de asegurar una buena colocación de pintura.

2.1.3 Limpieza tablas de madera

Se consulta para todas las maderas de fachada, la limpieza y lijado dejándola libre de residuos y lista para recibir la siguiente partida. Se consultan todas las herramientas necesarias para dejar las superficies en óptimas condiciones para la faena que sigue.

2.1.4 Pintura esmalte al agua muros y muretes

Como pintura de fachadas se considerará la aplicación de dos manos de esmalte al agua hidrofugante en todas sus superficies, en caso de obtener un mejor acabado, se aplicará una tercera mano previa recepción del ITO. Color a definir en obra con previa aprobación de ITO.

GENERALIDADES PINTURAS

Todas las superficies a pintar deberán estar limpias y libres de polvo, e imperfecciones, se deberá evitar pintar en horarios que exista demasiada humedad para evitar el posterior descascamiento de la pintura.

Todas las pinturas se aplicarán en dos manos, de ser necesario una tercera y hasta cubrir, cada nueva mano de pintura se deberá aplicar cuando la anterior esté

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



completamente seca. Los estucos lisos se pintarán previo empaste con dos manos de pasta de muro.

Los colores serán determinados en obra con previa aprobación de ITO.

Las uniones entre planchas de yeso cartón deberán quedar perfectamente disimuladas, para la unión de planchas se deberá usar cinta tipo Join Col, luego se procederá a empastar, lijar posteriormente pintar.

Se incluye en esta partida, la preparación, raspado, limpieza, empastado, y lijado previo de todos los muros exteriores o interiores que deben recibir aplicación de pinturas o barnices. No se aceptará la aplicación de estos elementos de terminación si los muros o paramentos no están perfectamente tratados, lisos y secos y previamente aprobados por el I.T.O.

La aplicación de pinturas a las superficies que se indican en los antecedentes entregados o a indicación del I.T.O., o la aplicación de barnices a ciertas superficies, incluye también la aplicación de anticorrosivos a elementos metálicos que por diversas causas no lleguen a la obra con la protección y por último a aquellos elementos que se confeccionen en la obra

2.1.5 Pintura anticorrosiva

La aplicación del anticorrosivo en estructura metálica deberá ser ejecutado por una persona con pleno conocimiento de realización esta partida se deberá realizar la aplicación en dos manos como mínimo.

2.1.6 Pintura esmalte sintético

Una vez aplicado el anticorrosivo se deberá aplicar dos manos como mínimo de esmalte sintético.

No se recibirán zonas con presencia de óxido o con escoria metálica que afecte a las terminaciones y sea un peligro para las personas.

2.1.7 Cerestain de terminación

Se consulta la aplicación de dos manos de protector de maderas tipo Cerestain Aqua Tech o similar técnico. Color a definir en terreno previa aprobación ITO. Se deberán considerar las generalidades de pintura indicadas en ítem 2.1.4

2.1.8 Suministro e instalación baliza de acceso vehicular

Se requiere la instalación en la puerta peatonal y portón vehicular de accesos al colegio los cuales se enfrentan a ciclo vía, será balizas Led Amarilla de alto brillo y gran capacidad de autonomía con fácil convección a corriente continua para mínimo consumo. Este debe tener la cualidad de tener un a alta visibilidad durante l día y la noche, resistente a la intemperie.

2.2 MEJORAMIENTO REJAPATIO PREBASICA.

2.2.1 Limpieza estructura metálica cierre patio prebásica

Para todas las superficies de reja existente en patio prebásica, se considera la realización de todas las faenas necesarias para la limpieza, se reparará superficialmente cualquier imperfección que tenga antes de aplicar la pintura, dejándolos perfectamente lisos y aplomados sin fallas ni desperfectos de ninguna clase de manera de asegurar una buena colocación de pintura.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



2.2.2 Cambio estructura reja metálica

Se deberá considerar el cambio de estructura metálica, en tramo indicado en lámina de proyecto, mediante pilares de 40x40x3mm, para los pilares, y para los rellenos de los paños, se consideran perfilaría de 20x20x2mm. Se debe considerar puerta de misma manera para acceso a área de prebásica. Todo el dimensionamiento de divisiones y altura sale especificado en la planimetría adjunta. Todos los cantos y uniones soldadas deberán quedar lijados y redondeados como terminación final antes de recibir la pintura.

2.2.3 Pintura anticorrosiva

La aplicación del anticorrosivo en estructura metálica deberá ser ejecutado por una persona con pleno conocimiento de realización esta partida se deberá realizar la aplicación en dos manos como mínimo.

2.2.4 Pintura esmalte sintético

Una vez aplicado el anticorrosivo se deberá aplicar dos manos como mínimo de esmalte sintético. No se recibirán zonas con presencia de óxido o con escoria metálica que afecte a las terminaciones y sea un peligro para las personas.

2.2.5 Suministro e instalación de picaporte

Se considera picaportes en puerta de patio prebásica en la parte superior de su estructura como seguro para prevenir apertura por parte de los pequeños.

3. MEJORAMIENTO PABELLON ETAPA PREBÁSICA

3.1 MEJORAMIENTO SALA PREBÁSICA

3.1.1 Retiro de cubierta existente

Se considera el retiro total existente de cubierta de sala prebásica que se indica en planimetría de modo de recambiar toda la cubierta deteriorada y dañada por causas ambientales y el tiempo en sala de prebásica. Los escombros resultantes deberán ser retirados y llevados a botadero autorizado de acuerdo a protocolos. Se procurará no dañar las obras aledañas que no contemplan demolición, de no ser así se deberá reponer con cargo al contratista.

3.1.2 Retiro de estructura de cielo (entramados interiores, cielo)

Se consulta el retiro entramado de cielo existentes en sala. Se deberán tomar todas las medidas necesarias para resguardar las instalaciones existentes y que no ocurran daños en la ejecución de esta partida. Será a cargo del consultor el retiro de la obra de todo material sobrante de esta partida y su traslado y depósito en lugar autorizado.

3.1.3 Retiro de piso existente

Se consulta el retiro total de piso existente en sala prebásica como se indica en planimetría. Se deberá dejar superficie totalmente limpia y lista para recibir nuevo piso proyectado.

3.1.4 reposición de estructura de cielo (entramado interiores, cielos)

Bajo las cerchas se considera un entramado en perfiles tipo METALCON Portante cielo 40 R x 0,5mm a 40 cm a eje máx.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Se consulta la reposición de planchas de cielo con planchas de yeso cartón RH de 12,5mm perfectamente afianzada de acuerdo con recomendación del fabricante. Todo el revestimiento definitivo recibirá un tratamiento para sellar y preparar las superficies para la pintura de terminación final.

3.1.5 Costaneras galvanizadas

Las costaneras serán de perfil 40OMA 05 e irán distanciadas a 60cm

3.1.6 Aislación térmica cubierta poliestireno expandido de e=101mm

Para la aislación de cubiertas de metalcon se utilizará aislación de poliestireno expandido densidad 20kg/m³ e=101mm. La instalación será de acuerdo con indicaciones del fabricante.

3.1.7 Placa OSB e=11mm

Se consulta utilizar placa OSB de e= 11mm en cubierta, que irán atornilladas con tornillos autoroscantes cada 20 cm. a las costaneras.

3.1.8 Papel fieltro asfáltico 15 lbs

Se consulta utilizar fieltro asfáltico 15 libras (traslapo de 15 cm) corcheteado a placas OSB en cubierta.

3.1.9 Plancha Zinc PV-4 1,00mX6,00m e= 4mm

La cubierta se ejecutará con planchas de zinc PV-4 1,00m x 6,00m (e= 4mm) fijadas mediante tornillos autoroscantes y con sello de neopreno en uniones de acuerdo a recomendaciones del fabricante. Las fijaciones ubicadas en los traslapos de las planchas, irán a 1mts como máximo entre sí. No se permitirán fijaciones sueltas o demasiado apretadas, las cuales producen hendiduras en la plancha y son puntos de fallas graves. Se deberá montar la plancha en sentido contrario al viento predominante. Los traslapos longitudinales deberán asegurar un buen calce y prevenir la infiltración de aguas debe disponerse una fijación panel- panel cada 1 metro como máximo. Para los traslapos transversales, según recomendaciones de fabricante el estándar será de 30cm el cual podrá reducirse como máximo a 20cm.

3.1.10 Hojalatería

Se consulta la utilización de plancha lisa de Zinc-alum 0,35mm de espesor para todo el trabajo de hojalatería de la cubierta. En todos los lados que sea necesario, esta se debe fijar mediante tornillo autoperforante Hex C/neo 13x3 mamut o similar cada 30 cms. Se debe aplicar sellamiento del tornillo en base a tapagoteras Wer o similar. Considerar canaletas y bajadas de aguas lluvias.

3.1.11 Instalación piso vinílico

Se consulta el suministro e instalación de Piso vinílico en rollo de espesor 2mm. en sala prebásica, según diseño de arquitectura del tipo "Piso vinílico IQ Optima, marca TARKETT o similar, fongiestático y bacterioestático, con uniones termosoldadas, reforzado con una capa de fibra de vidrio no tejida. El piso se consulta de color a definir en terreno previa visación de la ITO y se solicita al contratista presentar, con anterioridad a la instalación, muestra de colores. El piso deberá ser instalado de acuerdo con recomendaciones del fabricante. La superficie debe estar limpia, libre de polvo y de trazas de material suelto.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



En la preparación de las superficies se considerará el uso de material de retape (sellador de poros) del tipo Webcret 95 en sacos de 11.4 kg (o similar) y de "Mata polvo" o imprimante del tipo Rhenacret-Top en galón de 4 kg o similar.

PEGAMENTO

Se considera el uso de pegamento del tipo Multibond L-80, lata de 15 kg o similar, y de acuerdo a indicaciones del fabricante de los pisos a utilizar.

SOLDADURA

Las uniones entre rollos de pavimento se consideran termo soldadas utilizando las herramientas adecuadas y Soldadura de PVC, de acuerdo a indicaciones del fabricante.

3.1.12 Junquillo

Se consulta la instalación de junquillo 1/4 rodón 13x13x3000 en todo el perímetro de sala como terminación una vez instalado piso vinílico.

3.1.13 Pintura junquillo

Se considera la aplicación de 2 manos de esmalte sintético a definir por ITO en guardapolvo y junquillo de todo el perímetro en sala, en caso de obtener un mejor acabado, se aplicará una tercera mano previa recepción ITO.

3.1.14 Limpieza muros

Para todas las superficies de muros de sala, se considera la realización de todas las faenas necesarias para la limpieza de muros, se reparará superficialmente cualquier imperfección que tenga el muro antes de aplicar la pintura, dejándolos perfectamente lisos y aplomados sin fallas ni desperfectos de ninguna clase de manera de asegurar una buena colocación de pintura.

3.1.15 Pintura esmalte al agua muros

Como pintura de muros de sala se considerará la aplicación de dos manos de esmalte al agua hidrofugante en todas sus superficies, en caso de obtener un mejor acabado, se aplicará una tercera mano previa recepción del ITO. Color a definir en obra con previa aprobación de ITO.

3.1.16 Mejoramiento puerta existente

Se deberá retirar puerta existente y realizarle mejoras. Para esto se considera la modificación de mirilla existente de acuerdo a lo indicado en planimetría. Se deberá lijar y limpiar para luego recibir 2 manos como mínimo de pintura esmalte sintético, color a definir en obra previa visación ITO. Se debe considerar marco de puerta.

3.1.17 Suministro e instalación cerradura con manilla tipo palanca

Se consulta el cambio de cerradura existente por una cerradura embutida manilla tipo palanca marca scanavini o similar calidad.

Esta deberá quedar perfectamente instalada, generando una expedita apertura de puerta.

3.1.18 Modificación ventana para despiche aire acondicionado

Se deberá considerar modificación de ventana en sala prebásica, con el fin de dejar en perfecto funcionamiento el despiche de aire acondicionado con su

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



respectiva salida al exterior. Será responsabilidad del contratista definir la mejor solución para esta partida.

3.1.19 Pintura esmalte al agua muros exteriores prebásica

Como pintura de muros se considerará la aplicación de dos manos de esmalte al agua hidrofugante en todas sus superficies exteriores de área prebásica, en caso de obtener un mejor acabado, se aplicará una tercera mano previa recepción del ITO. Color a definir en obra con previa aprobación de ITO.

3.2 MEJORAMIENTO BAÑOS PREBÁSICA

3.2.1 Retiro de cubierta existente

Se considera el retiro total existente de baño prebásica y de personal que se indica en planimetría de modo de recambiar toda la cubierta deteriorada y dañada por causas ambientales y el tiempo en baño de prebásica. Los escombros resultantes deberán ser retirados y llevados a botadero autorizado de acuerdo a protocolos. Se procurará no dañar las obras aledañas que no contemplan demolición, de no ser así se deberá reponer con cargo al contratista.

3.2.2 Retiro de estructura de cielo (entramados, cielos)

Se consulta el retiro entramado de cielo existentes en baños. Se deberán tomar todas las medidas necesarias para resguardar las instalaciones existentes y que no ocurran daños en la ejecución de esta partida. Será a cargo del consultor el retiro de la obra de todo material sobrante de esta partida y su traslado y depósito en lugar autorizado.

3.2.3 Retiro de artefactos sanitarios

Se consulta el retiro de artefactos sanitarios según lo indicado en planta de demoliciones. Se deberán tomar todas las medidas necesarias para resguardar las instalaciones existentes y que no ocurran daños en la ejecución de esta partida. Será a cargo del consultor el retiro de la obra de todo material sobrante de esta partida y su traslado y depósito en lugar autorizado. Las instalaciones de los artefactos retirados deberán quedar completamente selladas.

GENERALIDADES ARTEFACTOS SANITARIOS

Los artefactos sanitarios se instalarán de acuerdo a las especificaciones del fabricante e indicaciones de proyecto. De la misma manera se ejecutará la unión de los artefactos a las cañerías de alimentación y desagüe.

La distribución de los artefactos sanitarios se ajustará a las indicaciones del plano de proyecto y deberá comprobarse su correcta fijación y nivelación.

El montaje de la grifería debe ejecutarse de acuerdo a las indicaciones del fabricante, de tal manera que técnicamente asegure una correcta operación y garantice la estanqueidad del sistema.

Previo instalación de la grifería, se comprobará que el diámetro nominal de las llaves coincida con el de la tubería en la que van a ser instaladas.

Los accesorios de unión, soldaduras, abrazaderas u otros elementos que sea preciso utilizar deberán garantizar el cumplimiento de las cualidades generales de una instalación domiciliar de agua potable, tales como preservación de la potabilidad del agua, estanqueidad, etc.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



3.2.4 Retiro de cerámicos piso

Se consulta el retiro del revestimiento de cerámica de piso en baño de prebásica. Se deberán tomar todas las medidas necesarias para resguardar las instalaciones existentes y que no ocurran daños en la ejecución de esta partida. Será a cargo del consultor el retiro de la obra de todo material sobrante de esta partida y su traslado y depósito en lugar autorizado.

3.2.5 Retiro de puerta existente

Se considera el retiro de la puerta de madera del baño prebásica. Se deberá retirar y dejar a plomo para recibir sistema de nueva puerta proyectada. Se deberá quitar todo material de madera, sus fijaciones y el material suelto. Se dejará todo el rasgo limpio y liso para recibir nueva puerta.

3.2.6 Retiro de ventana existente

Se considera el retiro de ventana de baño prebásica. Se deberá retirar y dejar a plomo para recibir sistema de nueva ventana proyectada. Se deberá quitar todo material, sus fijaciones y el material suelto. Se dejará todo el rasgo limpio y liso para recibir nueva ventana.

3.2.7 Descarpe

Se debe realizar un descarpe y nivelar terreno natural de acuerdo a nivel para ejecutar nuevo radier indicado en lámina de proyecto, esta deberá quedar perfectamente nivelada y lista para recibir partida de pasillo.

Todo desecho y/o escombro será retirado y depositado en un vertedero autorizado. El transporte contará con todas las precauciones a fin de no producir polvos o desprendimientos de material de cualquier tipo. La empresa deberá poner a disposición de la unidad técnica, la calendarización de las faenas de modo de que el desarme, limpieza y despeje se efectúe en el momento oportuno. La comunicación deberá efectuarse por escrito y constar en el libro de obras.

3.2.8 Compactación de terreno natural

En el terreno natural, una vez limpio, se efectuará compactación mediante placa o rodillo compactador manual, este deberá quedar perfectamente compactado para recibir siguiente partida.

3.2.9 Relleno base estabilizada. e=5cm

Sobre el terreno natural se consulta la colocación de un material libre de materias orgánicas, el que se dispondrá en capas de 0,3 m compactadas con abundante riego y se compactará con placa compactadora y riego adecuado, según indicación del estudio de mecánica de suelos. El material de relleno será proveniente de las excavaciones del mismo terreno libre de excedentes orgánicos o una base estabilizada según indique proyecto. Se deben ir chequeando los niveles de modo de ir controlando los espesores, para lo cual, su calidad y colocación deberá contar con el VºBº del ITO.

3.2.10 Cama de ripio e=5cm

Sobre el relleno compactado se deberá disponer de la colocación de una capa de gravilla de 0.1 m como mínimo y de espesor de tamaño máximo nominal de 1", la que se rematará con una capa de film de polietileno con un traslape de 0,4m de manera tal de conformar una barrera contra la humedad.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



3.2.11 Hormigón radier G-20 con aditivo impermeabilizante

Se deberá disponer de la ejecución de un radier confeccionado en hormigón G20 con un espesor de 10cm confinado en el sobrecimiento y construido directamente sobre la capa de polietileno 0.1mm, con un traslapo de 40cms lo cual se efectuará sin dañarlo o romperlo. Tamaño máximo de grava 2,5cm. Luego se instalará la malla C-139, la cual debe ir anclada al perímetro de la estructura existente, dejando un espacio entre terreno compactado y la malla. Se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar. El proceso de fraguado se deberá efectuar cubriéndolo con polietileno y sujetado con cliques de arena. Se deberán cuidar las condiciones de humedad necesarias para evitar fisuras u otros desperfectos. El radier deberá quedar perfectamente nivelado y horizontal. El afinado en piso se realizará en fresco monolíticamente y con endurecedor superficial, platachado a grano perdido y espolvoreando mortero seco de arena fina y cemento en proporción 1:2. Se deberá verificar la compactación, nivelación y espesor de la base de apoyo; marcado de niveles en muros a fin de controlar nivelación y espesor de radier a efectuar, material de base de apoyo a radier, se tomará la precaución de saturarlo superficialmente de agua, antes de iniciar el hormigonado; que la dosificación sea controlada según diseño, se deberá utilizar maestra o guía para lograr una superficie plana y a nivel determinado; el hormigón se deberá compactar con regla o placa vibradora, o por medio de vibrador de inmersión y la ejecución de un adecuado tratamiento de curado por un periodo de 7 días.

3.2.12 Nivelación radier existente

Se deberá realizar nivelación de radier de pasillo existente con nuevos radieres en el área de acuerdo a planimetría esto con el fin de no dejar ningún desnivel que obstaculice, se debe considerar pendiente para evacuación de aguas lluvias. Para esta partida se considera hormigón G-20 + adhesivo impermeabilizante.

3.2.13 Confección muro de adosamiento

En área de baño prebásica y personal deberá realizarse la confección y extensión de muro de adosamiento existente en sala prebásica. Este deberá realizarse en las mismas características del ya existente y de acuerdo con normativa vigente cumpliendo con lo solicitado por la O.G.U.C en temas de adosamiento.

3.2.14 Confección estructura de tabique

Se considera estructura metálica en base a perfiles de acero galvanizado del tipo metalcon de 90 mm para la estructura de tabique de acuerdo con planimetría.

A fin de generar una aislación térmica, se instalarán aislante tipo fisitem tipo B= 85mm

Como revestimiento hacia el exterior del recinto se consultan planchas de Fibrocemento de 6.0 mm perfectamente afianzada de acuerdo con recomendación del fabricante.

Como revestimiento hacia el interior del recinto se consultan planchas de yeso cartón ST de 12,5 mm de espesor o equivalente técnico. La instalación deberá realizarse en conformidad a las indicaciones del fabricante.

Todo el revestimiento definitivo recibirá un tratamiento para sellar y preparar las superficies para la pintura de terminación final. No se podrá disponer de planchas quebradas o trizadas, o adición de trozos de planchas. En este ítem se consultan todos los elementos que le den terminación en todos los encuentro Dintel-muros (junquillos ¼ rodón) o como lo definan en conversación con el ITO.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



3.2.15 Reposición estructura de cielo (entramado, planchas de cielo RH 12,5mm)

Bajo las cerchas se considera un entramado en perfiles tipo METALCON Portante cielo 40 R x 0,5mm a 40 cm a eje máx.

Se consulta la reposición de planchas de cielo con planchas de yeso cartón RH de 12,5mm perfectamente afianzada de acuerdo con recomendación del fabricante. Todo el revestimiento definitivo recibirá un tratamiento para sellar y preparar las superficies para la pintura de terminación final.

3.2.16 Costaneras galvanizadas

Las costaneras serán de perfil 40OMA.05 e irán distanciadas a 60cm

3.2.17 Aislación térmica cubierta poliestireno expandido de e=101mm

Para la aislación de cubiertas de metalcon se utilizará aislación de poliestireno expandido densidad 20kg/m³ e=101mm. La instalación será de acuerdo con indicaciones del fabricante.

3.2.18 Placa OSB e=11mm

Se consulta utilizar placa OSB de e= 11mm en cubierta, que irán atornilladas con tornillos autoroscantes cada 20 cm, a las costaneras.

3.2.19 Papel fieltro asfáltico 15 lbs

Se consulta utilizar fieltro asfáltico 15 libras (traslapo de 15 cm) corcheteado a placas OSB en cubierta.

3.2.20 Plancha Zinc PV-4 1,00mX6,00m e= 4mm

La cubierta se ejecutará con planchas de zinc PV-4 1,00m x 6,00m (e= 4mm) fijadas mediante tornillos autoroscantes y con sello de neopreno en uniones de acuerdo a recomendaciones del fabricante. Las fijaciones ubicadas en los traslapos de las planchas, irán a 1mts como máximo entre sí. No se permitirán fijaciones sueltas o demasiado apretadas, las cuales producen hendiduras en la plancha y son puntos de fallas graves. Se deberá montar la plancha en sentido contrario al viento predominante. Los traslapos longitudinales deberán asegurar un buen calce y prevenir la infiltración de aguas debe disponerse una fijación panel- panel cada 1 metro como máximo. Para los traslapos transversales, según recomendaciones de fabricante el estándar será de 30cm el cual podrá reducirse como máximo a 20cm.

3.2.21 Hojalatería

Se consulta la utilización de plancha lisa de Zinc-alum 0,35mm de espesor para todo el trabajo de hojalatería de la cubierta y muro de adosamiento. En todos los lados que sea necesario, esta se debe fijar mediante tornillo autoperforante Hex C/neo 13x3 mamut o similar cada 30 cms. Se debe aplicar sellamiento del tornillo en base a tapagoteras Wer o similar.

Considerar canaletas y bajadas de aguas lluvias.

3.2.22 Fabricación cubierta para lavamanos y tineta

Se considera la instalación de sistema con lavamanos embutidos con cubierta de cerámico o material similar, se consulta la confección de bastidor de hormigón armado.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



La enfierradura para la estructura de los vanitorio será de fierro de 8 mm, ya sea en la losa como para los apoyos de estas. Para la estructura se considera un espesor de 8 cm y un hormigón G20. La enfierradura irá anclada al muro y como puente adherente se utilizará sikadur 31. La cubierta tendrá una altura de 60 cm terminada y un ancho de 63 cm terminada.

Una vez rectificadas la superficie, se considera la instalación de cerámico nuevos que siga línea existente en muros y color más didáctico, de primera calidad, en formato de 20x30 cms o similar. No se aceptarán palmeta sopladas o desniveladas. Se debe utilizar el adhesivo requerido según fabricante. Todos los cantos vivos deberán llevar el esquinero de plástico correspondiente. Toda la estructura fabricada en hormigón insitu, será revestida por cerámico.

En todos los bordes y para seguridad se deberán considerar seguro esquinero cerámico, se considera esquinero 10mm pvc.

3.2.23 Reposición lavamanos párvulos

Se consulta el suministro e instalación de 4 lavamanos kinder o similar técnico sobrepuesto a cubierta, el cual deberá quedar perfectamente afianzado y se deberán considerar todos los elementos y accesorios para su perfecto funcionamiento. Se deberá respetar altura máxima de instalación de 0,60 mt del N.P.T. en baño.

La terminación de este con cubierta se rematará con un sello de silicona antifunguicida de color blanco.

3.2.24 Combinación monomando lavamanos

Se consulta combinación monomando cromada NIBSA o similar para lavamanos, la cual deberá quedar perfectamente instalada y funcionando.

3.2.25 Reposición WC

Se consulta la reinstalación de inodoros para párvulos. La reinstalación contempla sello antifugas, fijaciones, sello con silicona acética con fungicida y en general todos los accesorios y conectores para su perfecto funcionamiento.

3.2.26 Suministro e instalación de tineta in situ

Se consulta tineta de acero esmaltado color blanco de 0,66x1,00x0,36 mt instalada a una altura de 0,80 m del NPT. Ubicación según planimetrías. Se deberá considerar en esta partida la instalación de llave combinación monomando tipo ducha teléfono con conexión a agua fría y caliente, y en general todos los accesorios y conexiones necesarias para quedar en perfecto funcionamiento. La tineta irá montada sobre estructura confeccionada en hormigón de acuerdo a planimetría, revestida en cerámica tipo cordillera o similar formato 20x30 cm que deberá ser la misma que se utilizará para revestimiento de muros, considerando una celosía de ventilación de 30x30 cm de PVC color blanco. Para la cubierta se deberá considerar en hormigón de acuerdo con planimetría.

Se deben realizar los moldajes tipo rebalse para contener el hormigón, se confeccionará con tablas de 1x4" y estacas de pino de 2x2". La enfierradura para la estructura será de fierro de 8 mm, ya sea en la losa como para los apoyos de estas y como puente adherente se utilizará sikadur 31. La cubierta tendrá una altura de 80 cm terminada. Se consulta la utilización de hormigón H-20 con un 90% de nivel de confianza y de 15 cm de espesor, la terminación será nivelada mediante allanado y platachado.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



3.2.27 combinación monomando lavamanos

Se consulta combinación cromada monomando cuello cisne o similar técnico, la cual deberá quedar perfectamente instalada y funcionando con conexiones a agua fría y caliente.

3.2.28 Cerámico 20x30 cm cubierta

Se considera la instalación de cerámico de muro 20x30 en color a definir. La instalación del cerámico, deberá ser de primera calidad no se acepta la instalación de palmetas quebradas o en mal estado, se deberá instalar según procedimiento según norma chilena NCh 169-168-167 of 2001. Considerar murete de hormigón indicado en lámina con el mismo revestimiento mencionado anteriormente. En todos los bordes y para seguridad se deberán considerar seguro esquinero cerámico, se considera esquinero 10mm pvc. Una vez instalado se procurará que todos los encuentros queden perfectamente sellados con silicona donde sea necesario. Se deberá asegurar el perfecto funcionamiento y hermeticidad de las instalaciones.

3.2.29 Reposición cerámico piso antideslizante 50x50cm

Para revestimiento de piso se consulta cerámica antideslizante de 50x50 cm o similar medida. El adhesivo para pegar la cerámica será Thomsit o Bekron. El color será definido en terreno previa visación ITO. La superficie debe estar limpia, seca firme, libre de partes sueltas, fisuras y grietas. Las superficies deben estar desprovistas de grasa, membranas de curado, polvo y o desmoldantes. Estas tendrán que estar correctamente niveladas. Se dejará una cantería de 3 mm. Entre palmetas. No se podrá circular sobre las palmetas pegadas transcurridas 72 horas. Después de transcurridas 48 horas de haber pegado la cerámica se podrán sellar las canterías con Fragüe, la pasta será plástica fluida, homogénea y de color uniforme. Su aplicación será por medio de llana de goma sobre la junta de separación, estas deben quedar totalmente cubiertas. Después de haber fraguado 1 hora se procederá a la limpieza por medio de una esponja o paño humedecido.

3.2.30 Suministro e instalación cerámico muro 20x30cm (h=2m)

En los muros se instalará cerámica tipo Cordillera o similar, 20 x 30 cm. El color será definido en terreno previa aprobación de ITO. El adhesivo será tipo Bekron o similar técnico, el que se aplicará en el muro con peineta, en toda la superficie. La superficie donde se aplicará debe estar limpia, seca, firme, libre de partes sueltas, fisuras y grietas. Todos los cerámicos deberán quedar perfectamente adheridos, nivelados y alineados. La separación entre palmetas será con cantería de 3 mm de espesor, las que deberán ser perfectamente regulares, exigiéndose la utilización de separadores plásticos, para posteriormente recibir tratamiento de juntas con fragüe según especificaciones señaladas por el fabricante. Realizando posteriormente un pulido manual y mecánico, de las piezas para eliminación de imperfecciones. La cerámica será de primera calidad y mismo calibre.

3.2.31 Dispensador de jabón líquido

Se considera la instalación de dispensador de jabón rellenable de plástico instalado en la pared en capacidad 1 l marca Elite o similar

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



3.2.32 Dispensador de toalla interfoliada

Se consulta la instalación de dispensador de papel toalla interfoliada de plástico marca Elite o similar.

3.2.33 Pintura esmalte al agua cielos y muros

Como pintura de muros se considerará la aplicación de dos manos de esmalte al agua color a definir en terreno previa aprobación de ITO. Se deberán considerar las generalidades de pintura indicadas.

3.2.34 Suministro e instalación de cornizas

Una vez instalado y pintado el cielo, se procederá a instalación de moldura poliestireno. Esta se instalará mediante adhesivo para montaje, deberán quedar perfectamente instaladas, sin cortes ni terminaciones en esquinas malas.

3.2.35 Suministro e instalación ventana de aluminio

Se consultará la instalación de ventana de aluminio de en baño Prebásica deberá considerar un paño fijo y dos : La ventana irá asentada en el vano y sellada perfectamente, debiendo garantizar su absoluta impermeabilización. Se deberán incluir manillas cremona, burletes de goma, felpas y todos los elementos para una correcta ejecución de la partida. Se consultan vidrios fabricados por laminación o flotación en hojas planas elaboradas por estirado continuo, sin burbujas, repelos, semillas ni sopladuras. Normativa: Nch 132 Of. 55. Los vidrios deberán estar aprobados por esta norma, serán transparentes, sin fallas. Para el montaje de los vidrios en perfiles de aluminio, se empleará burlete plástico. Se consulta espesor de 4mm

3.2.36 Suministro e instalación puerta medio cuerpo vidriada

Se consulta la instalación de puerta de madera con medio cuerpo vidriado para acceso a baño prebásica. Sus dimensiones deberán ser según lo indicado en planimetrías y deberán incluir su respectiva lámina de seguridad para vidrios y peinazo de protección de acero inoxidable resistente a impactos en la parte inferior de ambas caras de la puerta. Se considera instalación de cerradura con manilla tipo palanca marca Scanavini o similar técnico. Se deberá aplicar dos manos como mínimo de tratamiento protector

3.2.37 Retiro de circuito eléctrico y corrientes débiles existentes

Se considera el retiro de circuitos eléctricos y de corrientes débiles existentes nuevos y antiguos, dicha labor debe ser ejecutada por personal capacitado y autorizado. Se debe tener especial cuidado con todos los elementos existentes nuevos ya que serán reinstalados posteriormente en el mismo sector.

3.2.38 Reinstalación de circuito eléctrico y corrientes débiles

Se considera la reinstalación del circuito eléctrico y de corrientes débiles nuevo mencionados con anterioridad, dicha instalación es a la vista. Estas labores deben ser ejecutadas por personal capacitado y autorizado.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



4. MEJORAMIENTO PABELLON CASONA

4.1 ESTACIONAMIENTO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, RUTA ACCESIBLE, COMEDOR

4.1.1 Demolicion de pavimento existente

Se considera la demolición pavimentos existentes que se indican en planimetría de modo de realizar los nuevos pavimentos proyectados. Los escombros resultantes deberán ser retirados y llevados a botadero autorizado. Se procurará no dañar las obras aledañas que no contemplan demolición, de no ser así se deberá reponer con cargo al contratista.

4.1.2 Preparacion superficie

Se deberá nivelar piso y dejar superficie completamente lista para recibir siguiente partida.

4.1.3 Descarpe

Se debe realizar un descarpe y nivelar terreno natural de acuerdo a nivel para ejecutar nuevo radier indicado en lámina de proyecto, esta deberá quedar perfectamente nivelada y lista para recibir partida de pasillo.

Todo desecho y/o escombro será retirado y depositado en un vertedero autorizado. El transporte contará con todas las precauciones a fin de no producir polvos o desprendimientos de material de cualquier tipo. La empresa deberá poner a disposición de la unidad técnica, la calendarización de las faenas de modo de que el desarme, limpieza y despeje se efectúe en el momento oportuno. La comunicación deberá efectuarse por escrito y constar en el libro de obras.

4.1.4 Compactacion terreno natural

En el terreno natural, una vez limpio, se efectuará compactación mediante placa o rodillo compactador manual, este deberá quedar perfectamente compactado para recibir siguiente partida

4.1.5 Confección de radier

Lo primero que debemos hacer para ejecutar esta partida será preparar el terreno, para lo cual se deberá retirar todo tipo de escombro proveniente de la demolición del radier antiguo. Para la compactación se exigirá una placa compactadora con capacidad mínima de compactación 2500 kg. Para llegar a la cota deseada de terreno, se debe considerar 7 cm de base estabilizada, partida que será revisada por la inspección técnica antes de comenzar con el hormigonado.

La cota 0.0 para el nivel de piso terminado, será obtenida del pasillo de acceso existente. Una vez compactado el terreno se procederá a colocar polietileno 0,2 mm de espesor como barrera de humedad, luego se instalará la malla C-139, la cual debe ir anclada al perímetro de la estructura existente, dejando un espacio entre terreno compactado y la malla.

El tipo de hormigón a utilizar para la fabricación del radier es G25, el cual deberá ser curado por 7 días. Se permitirá fabricación insitu siempre y cuando sea dosificado con cubetas.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



4.1.6 Solerillas

Se considera la instalación de solerillas de canto redondo en áreas indicadas en plano de proyecto, delimitando superficies indicadas en las siguientes partidas, estas deberán quedar debidamente instaladas, respetando distancias y alturas necesarias indicadas por el fabricante y supervisadas por ITO en terreno. Estas deberán ser pintadas en color amarillo con pintura epóxica para destacar desniveles.

4.1.7 Pintura de alto tráfico estacionamientos y desniveles

Se considera pintura de alto tráfico de color amarillo en todos los desniveles de piso y solerillas instaladas. Se deberá efectuar una limpieza y lavado exhaustivo del pavimento antes de la aplicación de la pintura debiendo eliminar restos de cemento o polvo existentes. Se debe considerar pintura tipo epóxica de alto tráfico para la demarcación del pavimento, esta se efectuará mediante líneas de 15cm. mínimo de ancho color amarillo, para lo cual deberá utilizar los medios necesarios para quedar perfectamente paralelas y alineada. La aplicación de la pintura se efectuará en tres manos siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante.

4.2 MEJORAMIENTO RAMPA ACCESO CASONA

4.2.1 Retiro de pasamanos metálico

Se considera el retiro de baranda existente en rampa de acceso a casona indicado en láminas de desarme.

Todo desecho y/o escombro de esta y anteriores partidas será retirada y depositada en un vertedero autorizado. El transporte contará con todas las precauciones a fin de no producir polvos o desprendimientos de material de cualquier tipo. La empresa deberá poner a disposición de la unidad técnica, la calendarización de las faenas de modo de que el desarme limpieza y despeje se efectúe en el momento oportuno. La comunicación deberá efectuarse por escrito y constar en el libro de obras.

4.2.2 Mejoramiento rampa acceso casona

Se consulta el mejoramiento de rampa de acceso a casona, para eso se deberá mejorar radier de parte existente cumpliendo con las pendientes exigidas las cuales se complementarán con nueva extensión de rampa de acuerdo a plano de rampa.

Se considera picar unos 5cm capa de rampa para luego recibir partida de hormigón con nuevas extensiones de rampa y así homogenizar mejoramiento de rampa antigua y nueva extensión.

4.2.3 Demolición radier existente

Se deberá demoler radier existente en área donde se proyectará extensión de rampa. Se incluye la limpieza de la zona, el retiro, carga, transporte y disposición final del material retirado. Se debe dejar el área completamente despejada para proceder posteriormente a replanteo de nueva caseta.

4.2.4 Excavacion de fundación rampa

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Se consideran excavaciones para modificar la extensión de rampa de acceso a casa según detalles en planimetrías. Los costados de estas serán verticales y su fondo horizontal. Sin embargo las dimensiones de estas son referenciales y serán rectificadas según la estratigrafía o calidad del suelo a fundar, donde el sello de fundación deberá estar 15 cm más profundo que la capa vegetal, arcillosa o limosa que pudiese ser encontrada en la excavación. En el caso de que esto sucediera, el costo será asumido por el contratista. No se aceptarán rellenos por errores de cota o nivel. Los excesos de excavaciones se corregirán con hormigón simple de 170 Kg. cemento/m³

4.2.5 Armadura de acero

Se consulta estructura de acero un armado con fierros estriados de 10mm para barras longitudinales y estribos de 8mm a 20 cms, todos los detalles según planimetrías.

4.2.6 Moldajes terciado estructural e=12mm

Se consultan moldajes de madera, rígido, resistente y estanco, capaz de soportar las cargas derivadas del peso propio, sobrecargas y presión del hormigón fresco, sin deformaciones, pérdidas ni desplazamientos superiores a las tolerancias indicadas a continuación. El retiro de los moldajes deberá efectuarse una vez que el hormigón esté suficientemente endurecido. En ningún caso se iniciará el retiro de moldajes antes de eso.

4.2.7 Base estabilizadora

Se ejecutarán de material estabilizado libre de excedentes orgánicos y en capa de 10 cms. regada convenientemente y compactada utilizando elementos vibradores mecánicos. Este material podrá tener áridos de diámetro no superior a 4" y su calidad y colocación deberá contar con el VºBº del ITO.

4.2.8 Hormigón de sobrecimiento rampa

Se consulta en los pavimentos de rampa en áreas nuevas, como es indicado en planimetría. Se ejecutarán con hormigón premezclado con un espesor de 10 cm. La calidad del hormigón será H-20, con un 90% de nivel de confianza. En el tercio superior de la altura del mismo y en toda su superficie, se instalará una malla Acma del tipo C92.

4.2.9 Hormigón de relleno rampa

Se consulta el relleno de interior de rampa. Se ejecutarán con hormigón premezclado. La calidad del hormigón será H-15, con un 90% de nivel de confianza.

4.2.10 Suministro e instalación de barandas rampa

Se considera la instalación de barandas. Su estructura consistirá en bastidores en base a perfil cuadrangular 50x50x3mm con separadores en base a perflería cuadrangular 20x20x2mm con 10 cms de distancia a eje, los cuales irán soldados a pilares cuadrangular de acero 50x50x3mm. Estos pilares estarán cada dos metros como máximo a eje, se debe anclar la estructura con pilar y pletina de acero en forma de escuadra (2 pernos por escuadra) (Hilo "J") espárragos c/ tuerca grado 8, L=0,13m, diámetro 3/8" a radier y/o fundación previo hormigonado. En caso de coincidir algún perno con armadura de acero de hormigón y/o fundación, se deben correr las barras de la malla. No se debe cortar los pernos. Se debe considerar pasamanos en base a perflería tubular 2" a una h=70 cms. Este pasamanos estará unido a estructura de pilares, mediante flajes de acero e=5mm, detalles según planimetría. El pasamanos deberá prolongarse en, a lo

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



menos, 0,20m en los puntos de entrada y de salida de acuerdo a norma de accesibilidad universal Oguc art 417 n°2, como se muestra en planimetría. Todas las uniones deberán ser soldadas a través de un cordón continuo de soldadura por todo el perímetro.

Se consulta la aplicación en dos manos como mínimo, en pintura anticorrosivo, para luego aplicar dos manos como mínimo de esmalte sintético. Color a definir en terreno.

No se recibirán zonas con presencia de óxido o con escoria metálica que afecte a las terminaciones y sea un peligro para las personas.

Las dimensiones según detalles en planimetrías.

4.3 MEJORAMIENTO COMEDOR

4.3.1 Instalación de protecciones metálicas

Se considera el suministro e instalación de protecciones metálicas en 3 las ventanas que dan al patio general, más la puerta de acceso al comedor. Dicha labor será ejecutada en terreno.

4.3.2 Aplicación de pintura antióxido para protecciones metálicas

Se considera la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva, de color a definir en ambas caras de las protecciones. Se considera una pintura de alta calidad la cual será aprobada por ITO en terreno.

4.3.3 Aplicación de pintura esmalte sintético para protecciones metálicas

Se considera la aplicación de 2 manos de esmalte sintético color a definir en ambas caras de las protecciones. Se considera esmalte de alta calidad aprobada por ITO.

4.4 Mantenimiento canaletas y bajadas de aguas lluvias

Se deberá realizar la limpieza, reparación y mantención general de todas las canaletas y bajadas de aguas lluvias de la casona, indicados en planimetría. En ello se deberán considerar todos los sellos, cambios de ganchos, uniones y todos los artículos necesarios para dejar en perfecto funcionamiento la evacuación de aguas del recinto. Se realizarán pruebas con supervisión de ITO para la aprobación de esta partida.

4.5 Recambio canaletas y bajas de aguas lluvias

Comprende esta partida la provisión de canales de aguas lluvia, forros, collarines de salida ductos o ventilaciones sobre cubierta, sombreretes, etc. y cualquier otro elemento necesarios solicitados por el I.T.O. para evitar filtraciones. Se cuidará la correcta impermeabilización y evacuación de aguas lluvia. Las bajadas de agua se consultan en zinc alum liso de 0.4mm. de espesor con desarrollo mínimo de 330mm. y traslapo longitudinal mínimo de 150mm. Las uniones en traslapo se fijarán con remaches pop y sello tipo Sikaflex 11Fc. Fijación a muro mediante pletinas de acero 15x1.5mm. pintadas en dos manos de anticorrosivo en dos colores, distanciadas del muro app. 20mm. Fijación a muro se distanciará app. cada 1000mm.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



5. PATIO SECTOR ESCENARIO

5.1 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL ESCENARIO

5.1.1 Retiro de material vegetal

Se considera la remoción de toda capa vegetal, esta deberá ser retirada 25 cm, para lograr retirar las raíces, esta maleza deberá ser retirada a vertedero autorizados.

5.1.2 nivelacion terreno natural

Se deberá nivelar piso y dejar superficie completamente lista para recibir siguiente partida.

5.1.3 excavación de fundación rampa

Se consideran excavaciones para modificar la extensión de rampa de acceso a casona según detalles en planimetrías. Los costados de estas serán verticales y su fondo horizontal. Sin embargo las dimensiones de estas son referenciales y serán rectificadas según la estratigrafía o calidad del suelo a fundar, donde el sello de fundación deberá estar 15 cm más profundo que la capa vegetal, arcillosa o limosa que pudiese ser encontrada en la excavación. En el caso de que esto sucediera, el costo será asumido por el contratista. No se aceptarán rellenos por errores de cota o nivel. Los excesos de excavaciones se corregirán con hormigón simple de 170 Kg. cemento/m³

5.1.4 base estabilizadora

Se ejecutarán de material estabilizado libre de excedentes orgánicos y en capa de 10 cms. regada convenientemente y compactada utilizando elementos vibradores mecánicos. Este material podrá tener áridos de diámetro no superior a 4" y su calidad y colocación deberá contar con el VºBº del ITO

5.1.5 compactación base estabilizadora

Se efectuará compactación mediante placa o rodillo compactador manual, este deberá quedar perfectamente compactado para recibir siguiente partida

5.1.6 hormigon de fundacion rampa H-20

En general se consultan cimientos corridos, se utilizará Hormigón H-20 resistencia 250 kg/cm²) con un 90 % de confianza. Las dimensiones de las vigas de fundación serán según detalles en planimetrías.

5.1.7 armadura de acero

Se consulta estructura de acero un armado con fierros estriados de 10mm para barras longitudinales y estribos de 8mm a 20 cms, todos los detalles según planimetrías.

5.1.8 moldajes terciado estructural e=12mm

Se consultan moldajes de madera, rígido, resistente y estanco, capaz de soportar las cargas derivadas del peso propio, sobrecargas y presión del hormigón fresco, sin deformaciones, pérdidas ni desplazamientos superiores a las tolerancias indicadas a continuación. El retiro de los moldajes deberá efectuarse una vez que

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



el hormigón esté suficientemente endurecido. En ningún caso se iniciará el retiro de moldajes antes de eso.

5.1.9 hormigon de sobrecimiento rampa

Se consulta en los pavimentos de rampas en áreas nuevas, como es indicado en planimetría. Se ejecutarán con hormigón premezclado con un espesor de 10 cm. La calidad del hormigón será H-20, con un 90% de nivel de confianza. En el tercio superior de la altura del mismo y en toda su superficie, se instalará una malla Acma del tipo C92.

Los pavimentos exteriores deben quedar al mismo nivel de piso de los recintos existentes y no deben impedir la apertura normal de la puerta (90° o 180° según sea el caso).

5.1.10 hormigon de relleno rampa

Se consulta el relleno de interior de rampa. Se ejecutarán con hormigón premezclado. La calidad del hormigón será H-15, con un 90% de nivel de confianza.

5.1.11 instalación baranda rampas

Considerar detalle de acuerdo a partida 4.2.10

Deberá cumplir de acuerdo a norma de accesibilidad universal según OGUC art 147 n°2.

5.2 PATIO PRINCIPAL

5.2.1 Descarpe

Se debe realizar un descarpe y nivelar terreno natural de acuerdo a nivel para ejecutar nuevo radier indicado en lámina de proyecto, esta deberá quedar perfectamente nivelada y lista para recibir partida de pasillo.

Todo desecho y/o escombros será retirado y depositado en un vertedero autorizado. El transporte contará con todas las precauciones a fin de no producir polvos o desprendimientos de material de cualquier tipo. La empresa deberá poner a disposición de la unidad técnica, la calendarización de las faenas de modo de que el desarme, limpieza y despeje se efectúe en el momento oportuno. La comunicación deberá efectuarse por escrito y constar en el libro de obras.

5.2.2 Nivelación de terreno natural

Se deberá nivelar piso y dejar superficie completamente lista para recibir siguiente partida.

5.2.3 Preparación superficie

Se deberá nivelar piso y dejar superficie completamente lista para recibir siguiente partida.

5.2.4 Compactación terreno natural

En el terreno natural, una vez limpio, se efectuará compactación mediante placa o rodillo compactador manual, este deberá quedar perfectamente compactado para recibir siguiente partida.

5.2.5 Confección de radier

Lo primero que debemos hacer para ejecutar esta partida será preparar el terreno, para lo cual se deberá retirar todo tipo de escombros proveniente de la demolición del radier antiguo. Para la compactación se exigirá una placa compactadora con capacidad mínima de compactación 2500 kg. Para llegar a la cota deseada de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



terreno, se debe considerar 7 cm de base estabilizada, partida que será revisada por la Inspección técnica antes de comenzar con el hormigonado.

La cota 0.0 para el nivel de piso terminado, será obtenida del pasillo de acceso existente. Una vez compactado el terreno se procederá a colocar polietileno 0,2 mm de espesor como barrera de humedad, luego se instalará la malla C-139, la cual debe ir anclada al perímetro de la estructura existente, dejando un espacio entre terreno compactado y la malla.

El tipo de hormigón a utilizar para la fabricación del radier es G25, el cual deberá ser curado por 7 días. Se permitirá fabricación insitu siempre y cuando sea dosificado con cubetas.

5.2.6 Recarpeteo pavimento existente

Para esta partida se considera picar la capa hasta 4 cm de espesor, para luego aplicar una base de mezcla niveladora de hormigón H-15 con impermeabilizante que quede óptima, es importante cumplir con pendiente para evacuar aguas lluvias.

5.2.7 Solerillas

Se considera la instalación de solerillas de canto redondo en áreas indicadas en plano de proyecto, delimitando superficies indicadas en las siguientes partidas, estas deberán quedar debidamente instaladas, respetando distancias y alturas necesarias indicadas por el fabricante y supervisadas por ITO en terreno. Estas deberán ser pintadas en color amarillo con pintura epóxica para destacar desniveles.

5.2.8 Radier de Hormigón G-15

Considerar radier de hormigón e=10cm en pasillo indicado en lámina, considerar colocar polietileno 0,2 mm de espesor como barrera de humedad, luego se instalará la malla C-139, la cual debe ir anclada al perímetro de la estructura existente, dejando un espacio entre terreno compactado y la malla.

El tipo de hormigón a utilizar para la fabricación del radier es G15, el cual deberá ser curado por 7 días. Se permitirá fabricación insitu siempre y cuando sea dosificado con cubetas.

6. MEJORAMIENTO PABELLON SERVICIOS HIGIENICOS Y PIE

6.1 MEJORAMIENTO BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

6.1.1 Preparación superficie muro

Se considera el raspado de superficie afectada. Para el sello de juntas se utilizará adhesivo para cinta malla, el cual se debe aplicar con una brocha o espátula. Luego colocar cinta malla sobre las uniones y presionar con fuerza sobre la placa. Aplicar masilla elástica de relleno en juntas y cabeza de tornillos, luego dejar secar dos horas. Para terminaciones de esquinas, se deberá utilizar esquinero metálico. Se deben nivelar todas las imperfecciones del empastado y lijar de manera prolija para que sea posible aplicar la pintura.

6.1.2 Aplicación de pintura impermeabilizante

Una vez terminada la preparación de la superficie, se deberá aplicar dos manos de impermeabilizante. La aplicación se realizará mediante brocha y rodillo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



6.1.3 Pintura muro, esmalte al agua

Como pintura de muros se considerará la aplicación de dos manos de esmalte al agua color a definir en terreno previa aprobación de ITO.

6.1.4 Provisión e instalación cerradura puerta acceso baño universal

Se considera instalación de cerradura con manilla tipo palanca, de acuerdo a normativa de accesibilidad universal, estas deberán cumplir en términos de altura y distanciamiento

6.1.5 barra abatible

Se considera la instalación de barra abatible de acero inoxidable indicada en lámina de proyecto, esta deberá quedar perfectamente instalada, cumpliendo normativa en cuanto a alturas y distanciamientos la cual será revisada por ITO en terreno.

Deberá ser de 35 mm de diámetro aproximado y largo 75 cm

6.1.6 barra fija

Barra de apoyo de medida 75 cm, tubo de acero inoxidable diámetro 35mm . Esta irá al muro afianzada con pernos de anclajes dependiendo de materialidad del muro a instalar, de ser fabique, este se debe reforzar con pieza de madera impregnada.

6.1.7 retiro de pedestal lavamanos

Se considera la modificación de lavamanos existente para que cumpla con la normativa de accesibilidad universal solicitada, para eso deberá considerar el retiro de pedestal y la modificación de arranque de instalación de piso a muro. El lavamanos deberá quedar en perfecto funcionamiento.

Se deberá realizar la readecuación de artefactos según distribución indicada en láminas de proyecto.

6.1.8 Suministro e instalación de espejo inclinado

Se deberá considerar la instalación de espejo inclinado de acuerdo a la normativa vigente de accesibilidad universal.

6.2 MEJORAMIENTO DE CAMARIN ALUMNAS

6.2.1 Reposición vidrio paño fijo

Se debe considerar la reposición de vidrio en mal estado, el cual está ubicado en paño fijo de la puerta de acceso. Las dimensiones de este elemento deben ser similares al elemento a retirar.

6.2.2 Preparación de superficies muro

Se considera el raspado de superficie afectada por la humedad, con el fin de dejar en óptimas condiciones los muros para la siguiente partida.

6.2.3 Aplicación de pintura impermeabilizante

Una vez terminada la preparación de la superficie, se deberá aplicar dos manos de impermeabilizante. La aplicación se realizará mediante brocha y rodillo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



6.2.4 Pintura muro, esmalte al agua

Como pintura de muros se considerará la aplicación de dos manos de esmalte al agua color a definir en terreno previa aprobación de ITO.

6.2.5 provisión e instalación cerradura puerta acceso baño universal

Se considera instalación de cerradura con manilla tipo palanca, de acuerdo a normativa de accesibilidad universal, estas deberán cumplir en términos de altura y distanciamiento

6.3 MEJORAMIENTO DE CAMARIN ALUMNOS

6.3.1 Retiro de puerta acceso.

Se considera el retiro de puerta acceso existente.

6.3.2 Reinstalación de puerta acceso

Se considera el suministro e instalación de una nueva puerta de acceso hacia los camarines de alumnos. Dicho elemento debe ser de similar aspecto, materialidad y dimensión al elemento retirado.

6.3.3 Retiro de cerámicos en mal estado

Se debe retirar el cerámico en mal estado ubicado en el rasgo de la puerta.

6.3.4 Provisión e instalación de cerámicas

Se considera cerámica esmaltada tipo Cordillera o similar, 25 x 30 cm. Color similar al existente. Se colocarán al hilo manteniendo plomos y líneas correctamente. La cantería entre los cerámicos será la sugerida por el fabricante. Se instalarán con Bekron o similar.

6.3.5 Provisión e instalación cerradura puerta acceso camarín

Se considera el cambio de cerradura existente en puerta de acceso de tipo libre paso, dicho elemento debe ser de la marca Scanavini o similar.

6.4 MEJORAMIENTO DE PABELLÓN PIE

6.4.1 Preparación de superficies muro

Se considera el raspado de superficie afectada. Para el sello de juntas se utilizará adhesivo para cinta malla, el cual se debe aplicar con una brocha o espátula. Luego colocar cinta malla sobre las uniones y presionar con fuerza sobre la placa. Aplicar masilla elástica de relleno en juntas y cabeza de tornillos, luego dejar secar dos horas. Para terminaciones de esquinas, se deberá utilizar esquinero metálico. Se deben nivelar todas las imperfecciones del empastado y lijar de manera prolija para que sea posible aplicar la pintura.

6.4.2 preparación de superficies cielo

Considerar mismo detalle de partida 6.4.1

6.4.3 Pintura muros, esmalte al agua

Una vez terminada la preparación de la superficie, se deberá aplicar dos manos como mínimo de esmalte al agua extra cubriente blanco a fin de lograr una

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



terminación adecuada. La aplicación se realizará mediante brocha y rodillo. No se aceptarán recortes entre cielo y muro mal ejecutados.

6.4.4 Pintura cielos, esmalte al agua

Considerar mismo detalle de partida 6.4.3

6.5 MEJORAMIENTO SALA DIFERENCIAL

6.5.1 Preparación superficies muro

Considerar mismo detalle de partida 6.4.1

6.5.2 Pinturas muros, esmalte al agua

Considerar mismo detalle de partida 6.4.3

6.5.3 Demarcación de desniveles existentes

Se considera pintura de alto tráfico de color amarillo en todos los desniveles de piso. Se deberá efectuar una limpieza y lavado exhaustivo del pavimento antes de la aplicación de la pintura debiendo eliminar restos de cemento o polvo existentes. Se debe considerar pintura tipo epóxica de alto tráfico para la demarcación del pavimento, esta se efectuará mediante líneas de 15cm, mínimo de ancho color amarillo, para lo cual deberá utilizar los medios necesarios para quedar perfectamente paralelas y alineada. La aplicación de la pintura se efectuará en tres manos siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante.

7. MEJORAMIENTO PABELLON DE AULAS

7.1 MEJORAMIENTO AULA 3B

7.1.1 Reposición vidrio paño fijo

Se debe considerar la reposición de vidrio en mal estado, el cual está ubicado en paño fijo de la puerta de acceso. Las dimensiones de este elemento deben ser similares al elemento a retirar.

7.1.2 Retiro de revestimiento piso

Se considera el retiro total del revestimiento de piso (cerámico).

Se deberán tomar todas las medidas necesarias para resguardar las instalaciones existentes y que no ocurran daños en la ejecución de esta partida. Será a cargo del consultor el retiro de la obra de todo material sobrante de esta partida y su traslado y depósito en lugar autorizado.

7.1.3 instalación de revestimiento piso

Se considera cerámica esmaltada tipo Cordillera o similar, 40 x 40. Color similar al existente. Se colocarán al hilo manteniendo plomos y líneas correctamente. La cantería entre los cerámicos será la sugerida por el fabricante. Se instalarán con Bekron o similar.

7.1.4 Retiro de puerta acceso existente

Se considera el retiro de marco, paño fijo más puerta existente en el lugar, esta labor se debe ejecutar teniendo en cuenta que más tarde dichos elementos serán reinstalados.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



7.1.5 Retranqueo de puerto acceso sala

Se consulta para el retranqueo de puertas, según lo indicado en los planos arquitectura y detalles, la instalación de una estructura metálica en base a perfiles de acero galvanizado del tipo metalcon de 90 mm para la estructura de tabiques. Se pondrá especial cuidado en la instalación de los ductos para las canalizaciones eléctricas y de corrientes débiles, según corresponda antes de revestir. Todos los elementos deberán disponerse en estricto acuerdo a recomendación del fabricante, previa aprobación de la ITO.

La altura del retranqueo deberá quedar definida por puertas existentes en terreno.

A fin de generar una aislación térmica, se instalarán aislante tipo fisitem tipo B= 85mm

Como revestimiento hacia el exterior del recinto se consultan planchas de Fibrocemento de 6.0 mm perfectamente afianzada de acuerdo a recomendación del fabricante.

Como revestimiento hacia el interior del recinto se consultan planchas de yeso cartón ST de 12,5 mm de espesor o equivalente técnico. La instalación deberá realizarse en conformidad a las indicaciones del fabricante.

Todo el revestimiento definitivo recibirá un tratamiento para sellar y preparar las superficies para la pintura de terminación final. No se podrá disponer de planchas quebradas o trizadas, o adición de trozos de planchas. En este ítem se consultan todos los elementos que le den terminación en todos los encuentro Dintel-muros (junquillos ¼ rodón) o como lo definan en conversación con el ITO.

Se consulta para la estructura de cielo sobre tabiques del retranqueo de puertas, según lo indicado en los planos arquitectura y detalles, bajo la estructura se considera un entramado en perfiles tipo METALCON Portante cielo 40 R x 0,5mm a 40 cm a eje máx.

. Se pondrá especial cuidado en la instalación de los ductos para las canalizaciones eléctricas y de corrientes débiles, según corresponda antes de revestir. Todos los elementos deberán disponerse en estricto acuerdo a recomendación del fabricante, previa aprobación de la ITO.

A fin de generar una aislación térmica, se instalarán aislante tipo fisitem tipo B= 85mm

Como revestimiento hacia el exterior del recinto se consultan planchas de Fibrocemento de 6.0 mm perfectamente afianzada de acuerdo a recomendación del fabricante.

Como revestimiento hacia el interior del recinto se consultan planchas de yeso cartón ST e=12,5 mm de espesor o equivalente técnico. La instalación deberá realizarse en conformidad a las indicaciones del fabricante.

Todo el revestimiento definitivo recibirá un tratamiento para sellar y preparar las superficies para la pintura de terminación final. No se podrá disponer de planchas quebradas o trizadas, o adición de trozos de planchas. En este ítem se consultan todos los elementos que le den terminación en todos los encuentro Dintel-muros (junquillos ¼ rodón) o como lo definan en conversación con el ITO.

Una vez terminada la estructura se considera la aplicación de dos manos como mínimo de pintura esmalte al agua en muros y cielos de retranqueo, color a definir en terreno por ITO.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



7.1.6 modificación puerta acceso (c/mirilla)

Se debe considerar la modificación de la puerta existente, con el fin de incluir una mirilla de cristal dentro de la puerta. Para esto se debe considerar cortar la plancha metálica y adaptar un espacio para la mirilla de acuerdo con planimetría. Dicha modificación será realizada en terreno y bajo aprobación del ITO.

7.1.7 reinstalación de puerta

Una vez reparada y pintada la puerta, se deberá reinstalar junto a todos los elementos necesarios para su funcionamiento. La puerta podrá usar la misma cerradura existente siempre y cuando esta quede instalada en perfecto funcionamiento previa aprobación de ITO. De no ser así el contratista deberá considerar cerradura nueva de la misma característica que la existente.

7.1.8 Pintura puerta acceso

Una vez instalada la mirilla se debe realizar la limpieza y reparación de puerta con el fin de recibir 2 manos de anticorrosivo y esmalte sintético. Se reparará superficialmente cualquier imperfección que tenga antes de aplicar la pintura, dejándolos perfectamente lisos y aplomados, sin faltas ni desperfectos de ninguna clase.

7.2 MEJORAMIENTO AULA 4B

7.2.1 Retiro de puerta acceso existente

Considerar mismo detalle de partida 7.1.4

7.2.2 Retranqueo de puerta acceso sala

Se considera el retranqueo de la puerta de acceso a la sala 4B, dicho retranqueo debe cumplir detalles según 7.1.5

7.2.3 Pintura puerta acceso

Considerar mismo detalle de partida 7.1.8

7.2.4 Reinstalación de puerta

Considerar mismo detalle de partida 7.1.7

7.2.5 Retiro de revestimiento piso

Considerar mismo detalle de partida 7.1.2

7.2.6 Instalacion revestimiento piso

Considerar mismo detalle de partida 7.1.3

7.3 MEJORAMIENTO AULA 2B

7.3.1 Retiro de puerta acceso existente

Considerar mismo detalle de partida 7.1.4

7.3.2 Retranqueo de puerta acceso sala

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Se considera el retranqueo de la puerta de acceso a la sala 2B, dicho retranqueo debe cumplir detalles según 7.1.5

7.3.3 Pintura de puerta acceso

Considerar mismo detalle de partida 7.1.8

7.3.4 Reinstalacion de puerta

Considerar mismo detalle de partida 7.1.7

7.4 MEJORAMIENTO AULA 1B

7.4.1 Retiro de puerta acceso existente

Considerar mismo detalle de partida 7.1.4

7.4.2 Retranqueo de puerto acceso sala

Se considera el retranqueo de la puerta de acceso a la sala 1B, dicho retranqueo debe cumplir detalles según 7.1.5

7.4.3 modificación puerta acceso (c/mirilla)

Se debe considerar la modificación de la puerta existente, con el fin de incluir una mirilla de cristal dentro de la puerta. Para esto se debe considerar cortar la plancha metálica y adaptar un espacio para la mirilla de acuerdo con planimetría. Dicha modificación será realizada en terreno y bajo aprobación del ITO.

7.4.4 Pintura puerta acceso

Considerar mismo detalle de partida 7.1.8

7.4.5 Reinstalacion de puerta

Una vez reparada y pintada la puerta, se deberá reinstalar junto a todos los elementos necesarios para su funcionamiento. La puerta podrá usar la misma cerradura existente siempre y cuando esta quede instalada en perfecto funcionamiento previa aprobación de ITO. De no ser así el contratista deberá considerar cerradura nueva de la misma característica que la existente.

7.4.6 Preparacion superficies cielo

Considerar mismo detalle de partida 6.4.1

7.4.7 Pintura cielo, esmalte al agua

Considerar mismo detalle de partida 6.4.3

7.5 MEJORAMIENTO AULA 8B

7.5.1 Retiro de puerta acceso existente

Considerar mismo detalle de partida 7.1.4

7.5.2 Retranqueo de puerta acceso sala

Se considera el retranqueo de la puerta de acceso a la sala 1B, dicho retranqueo debe cumplir detalles según 7.1.5

7.5.3 Pintura puerta acceso

Considerar mismo detalle de partida 7.1.8

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



7.5.4 Reinstalacion de puerta

Considerar mismo detalle de partida 7.1.7

7.5.5 Preparacion superficies muro

Considerar mismo detalle de partida 6.4.1

7.5.6 Preparacion superficie cielo

Considerar mismo detalle de partida 6.4.1

7.5.7 Pintura muro

Considerar mismo detalle de partida 6.4.3

7.5.8 Pintura cielo

Considerar mismo detalle de partida 6.4.3

7.6 MEJORAMIENTO AULA 6B

7.6.1 Retiro de puerta acceso existente

Considerar mismo detalle de partida 7.1.4

7.6.2 Retranqueo de puerta acceso sala

Se considera el retranqueo de la puerta de acceso a la sala 6B, dicho retranqueo debe cumplir detalles según 7.1.5

7.6.3 Pintura puerta acceso

Considerar mismo detalle de partida 7.1.8

7.6.4 Reinstalacion de puerta

Considerar mismo detalle de partida 7.1.7

7.6.5 Retiro de revestimiento piso

Considerar mismo detalle de partida 7.1.2

7.6.6 Instalacion revestimiento piso

Considerar mismo detalle de partida 7.1.3

7.7 MEJORAMIENTO AULA 5B

7.7.1 Retiro de puerta acceso existente

Considerar mismo detalle de partida 7.1.4

7.7.2 Retranqueo de puerta acceso sala

Se considera el retranqueo de la puerta de acceso a la sala 5B, dicho retranqueo debe cumplir detalles según 7.1.5

7.7.3 Pintura puerta acceso

Considerar mismo detalle de partida 7.1.8

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



7.7.4 Reinstalacion de puerta

Considerar mismo detalle de partida 7.1.7

7.7.5 Retiro de revestimiento piso

Considerar mismo detalle de partida 7.1.2

7.7.6 Instalacion revestimiento piso

Considerar mismo detalle de partida 7.1.3

7.8 MEJORAMIENTO AULA 7B

7.8.1 Reposicion vidrio paño fijo

Se debe considerar la reposición de vidrio en mal estado, el cual está ubicado en paño fijo de la puerta de acceso. Las dimensiones de este elemento deben ser similares al elemento a retirar.

7.8.2 Retiro de puerta existente

Considerar mismo detalle de partida 7.1.4

7.8.3 Retranqueo de puerta acceso sala

Se considera el retranqueo de la puerta de acceso a la sala 7B, dicho retranqueo debe cumplir detalles según 7.1.5

7.8.4 Pintura puerta acceso

Considerar mismo detalle de partida 7.1.8

7.8.5 Reinstalacion de puerta

Considerar mismo detalle de partida 7.1.7

7.8.6 Retiro de revestimiento piso

Considerar mismo detalle de partida 7.1.2

7.8.7 Instalacion revestimiento piso

Considerar mismo detalle de partida 7.1.3

7.9 Modificación y mantención de canaletas

Se deberá modificar la pendiente de canaletas existentes debido al cambio de lugar de bajada de agua lluvia, de acuerdo con canaló indicado en planimetría. Además, se considera la limpieza, el sellado y mantención de canaletas existentes. Considerar todos los accesorios necesarios para dejar en correcto funcionamiento las canaletas mencionadas.

7.10 Modificación bajada aguas lluvias

Se debe considerar instalar bajada de agua lluvia PVC rígido de acuerdo a canaletas existentes en área indicada en planimetría; de acuerdo a partida anterior las canaletas deberán decantar en esta nueva bajada de agua lluvia. En ello se deberán considerar todos los sellos, ganchos, uniones y todos los artículos necesarios en PVC rígido para dejar en perfecto funcionamiento la evacuación de aguas del recinto. Se realizarán pruebas con supervisión de ITO para la aprobación de esta partida.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



7.11 Demolición radier existente

Se considera la demolición pavimentos existentes que se indican en planimetría de modo de realizar nueva canaleta de piso hacia nuevo pozo absorbente proyectado. Los escombros resultantes deberán ser retirados y llevados a botadero autorizado. Se procurará no dañar las obras aledañas que no contemplan demolición, de no ser así se deberá reponer con cargo al contratista.

7.12 confección canaleta piso

7.13 suministro e instalación rejilla canaleta piso

Se considera la instalación de rejilla de perfiles de acero la cual deberá ser construida por el contratista, los perfiles utilizados será platina de 25mm x 5 mm, puesto de canto armando una malla que permita el paso de personas y vehículos de ser necesario. En contratista deberá asegurar la correcta instalación de este dejando a nivel de piso existente para evitar desnivel de superficie.

7.14 Cámara decantadora hormigón

Se considera la confección de cámara decantadora en hormigón esta deberá tener una dimensión mínima de 60x60 cm con una altura mínima de 80 cm la cual deberá ser conformada de hormigón con rejilla metálica como terminación de superficie. De deberá considerar según la Nch. 170 referente a confección de hormigones.

7.15 Tubería PVC sanitaria

Se utilizaran Tuberías sanitarias de 110 mm de diámetro, estas deberán ser instalada sobre una cama de arena, en caso de ser necesario se reverá confinar con hormigón o material terreno natural libre de piedras

7.16 Pozo de absorción

Las medidas del pozo será de 1 x 1m y previa consulta con la Inspección técnica de obra en cuanto a su ubicación, el cual deberá ser confeccionado continua al patio de hormigón, este recibirá las aguas lluvias de las canaletas de hormigón a confeccionar.

Excavaciones: Se recomienda que las excavaciones queden distanciadas a mínimo 1.5 mts de la edificación más cercana y cierros perimetrales.

Polietileno: se utilizara polietileno de 0.2 micrones en las paredes de la excavación de colinden con edificaciones.

Arena: en el fondo del pozo y como primer material, poner una capa de 4 a 6 cm de arena gruesa. Echarla con pala manualmente para no exceder la cantidad necesaria.

Tubo perforado: se considera la instalación de tubo de drenaje C-10 de 140 mm, duratec o vinilit o equivalente.

Bolones: se colocara una segunda capa de bolones de canto rodado, considerando $\frac{3}{4}$ de la profundidad del pozo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Grava: el tercer material es una capa de 25 cm aproximadamente de grava o hasta que llegue al nivel de la excavación terreno natural.

Gravilla

Gravilla: Se deberá poner una capa de 15 cm de gravilla para concluir con el terreno natural.



FABIANA LAZO FLORES
ENCARGADA DE PROYECTO
JEFA AREA DE INFRAESTRUCTURA REDQ



IGNACIA FERNÁNDEZ
ARQUITECTA
AREA INFRAESTRUCTURA REDQ

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl



PLAN DE FUNCIONAMIENTO Y MITIGACION

El presente plan de mitigación contempla las obras a ejecutar en La Escuela La Palma, ubicado en Calle Ariztia s/n, Sector La Palma Comuna de Quillota.

Se estima que la etapa de ejecución de las obras de mejoramiento de la infraestructura del establecimiento tendrá una duración de 75 días corridos aproximada.

Estas obras se realizarán en simultaneo con el funcionamiento del establecimiento por lo que el plan indica las precauciones que deberá tomar la empresa

1.- GENERALIDADES EJECUCIÓN

El proyecto por ejecutar consiste en realizar el mejoramiento de la infraestructura existente en áreas como pabellón aulas, prebásica, área de Pre básica, Patios sector escenario, pabellón casona, y pabellones de Servicios Higiénicos y PIE, entre otros, como se indica en proyecto de arquitectura.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl



2.- HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Horario de funcionamiento del establecimiento

Lunes a jueves de 8:00 a 17:30 hrs

Viernes de 8:00 a 13:00 hrs

Horario de ejecución de obras

Lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs

Sábados y domingos de 8:00 a 17:00 hrs

Ingreso a establecimiento

El ingreso de los trabajadores a las obras será en horario diferido al del establecimiento, con el fin de no interrumpir el proceso ingreso de las alumnas

TRABAJOS FUERA DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

De acuerdo con la dificultad de realizar ciertas partidas, estas deberán ejecutarse fuera del horario de funcionamiento y los fines de semanas, de acuerdo a horarios que se indican en punto anterior.

Será responsabilidad del contratista responder ante cualquier evento que ocurra debido a un mal procedimiento ocurrido fuera del horario de la Escuela y fines de semana de trabajo. Los cuales deberán quedar solucionado antes del ingreso semanal de las estudiantes.

3.- PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y ASEO DE RECINTOS

El contratista deberá velar que en los trabajos realizados se mantenga el aseo necesario para no dificultar los procedimientos que se estén llevando a cabo en la ejecución de cada partida.

Se deberá contar con un aseo periódicamente en las áreas de intervención, revisando que no quede ningún elemento potencialmente peligroso que pueda causar alguna emergencia en el interior del establecimiento.

Se deberá tener un protocolo de limpieza de las obras a realizar una vez que estén terminadas, para esto el contratista deberá realizar dicha limpieza fuera del horario de funcionamiento del establecimiento. Constará con aprobación de ITO en terreno para entregar las áreas finalizadas.

El contratista no podrá comenzar con otra etapa sin antes entregar áreas completamente limpias de la etapa que se termina de ejecutar.

4.- PROTOCOLO DE SEGURIDAD

La escuela cuenta con un plan integral de seguridad escolar (PISE) el cuál será utilizado para las emergencias que puedan ocurrir.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Vías de evacuación

Las vías de evacuación deberán mantenerse totalmente libre de obstáculos en caso de cualquier emergencia con el fin de trasladarse rápidamente a la zona de seguridad indicada.

Cuando se deban realizar las obras en el área de zona de seguridad, automáticamente deberá considerarse evacuación hacia zona de seguridad externa del establecimiento la cuál se encuentra indicada en PISE existente.

Extintores

El establecimiento cuenta con extintores de incendios distribuidos en distintas áreas como se indica en planos.

Estos se encuentran ubicados en sitios específicos, de fácil acceso y clara identificación, los cuales deberán encontrarse en condiciones de funcionamiento máximo. De acuerdo con normativa estos deberán estar instalados a una altura máxima de 1,30 metros desde nivel del suelo.

SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD

El contratista deberá instalar señalética de seguridad en todas las etapas de ejecución debido a que las instalaciones cambiarán a través de estas.

Para esto se deben considerar señalética para los trabajadores del establecimiento y alumnas, y también señalética de seguridad para los trabajadores de obra.

TIPO DE SEÑALÉTICA

- PELIGRO
- VIAS DE EVACUACION
- INGRESAR SOLO PERSONAS AUTORIZADAS
- SALIDA
- USO OBLIGATORIO CALZADO DE SEGURIDAD
- PROHIBIDO FUMAR
- USO OBLIGATORIO DE CASCO DE SEGURIDAD

4.1 Áreas de intervención e instalaciones de faenas

área de instalación de faenas

El contratista en conjunto con la ITO deberá comunicar a los trabajadores de la escuela y dirección cuando vayan cambiando las instalaciones de acuerdo a las etapas, esto con el fin de poder coordinar y mantener la seguridad de las alumnas en el proceso de ejecución de la obra.

Para la instalación de faena será responsabilidad del contratista instalar en el espacio indicado las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de la ejecución de obras (bodega, baño químico, etc...)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



4.2 Mecanismo de control de ruido y polvo en suspensión

Se considera para estos trabajos se deberá definir un horario de acuerdo al funcionamiento del colegio, ya que estos pueden alterar a cualquier persona de la comunidad, principalmente en la hora de desarrollo de clases, principalmente por la mañana.

Para el control de polvo en suspensión, se mantendrá un control de revisión periódica del entorno y los recintos, en caso de una polución excesiva se instalará malla rachel en puntos que no permitan el paso a áreas utilizadas por alumnas ni personal del establecimiento.

4.3 Protocolo de resguardo de herramientas y materiales de construcción

La empresa deberá considerar habilitar área de acuerdo con plano indicado en punto 4.1, además de habilitar portón vehicular existente en esa área indicado en planimetría de plan de mitigación.

Para el resguardo de herramientas y materiales de construcción el cuál será de uso exclusivo para este fin deberán considerar bodega. Este patio no podrá quedar a disposición de las alumnas ni personal del establecimiento.

Se deberá instalar señalética por parte de la empresa donde se indique el acopio y la prohibición de ingreso de personal no autorizado.

4.4 Control que se realizará por parte de la entidad para verificar que las condiciones declaradas se mantengan durante la ejecución de la obra

El control que se realizará semanalmente por parte de la entidad administradora a La Escuela, lo realizará la ITO del Área de Infraestructura del Departamento de Educación que sea designado para inspeccionar la obra en desarrollo.

5.- PROTOCOLO DE CONTROL DE IDONEIDAD MORAL (INHABILIDAD PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD)

Se dejará estipulado en las bases de licitación que el contratista y su jefe de obra deberán presentar entre los documentos como requisito para esta, el certificado de inhabilidad actualizado para trabajar con niños/as menores de edad.

Una vez comience la obra y a medida que ingresen los trabajadores de acuerdo a el desarrollo de esta, será obligación de parte del contratista solicitar este mismo certificado a todo el personal.

El ITO para verificación de cumplimiento podrá solicitar de forma aleatoria el certificado de cualquier trabajador que se encuentre presente en obra.

6.- PLAN DE COMUNICACIÓN HACIA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Una vez se encuentre adjudicado la licitación correspondiente, se solicitará una reunión con contratista y personal del establecimiento.

La reunión será dirigida por el área de Infraestructura del Departamento de Educación donde se les explicará el proyecto completo y las medidas que se llevarán a cabo para el resguardo y protección de las alumnas y personal del establecimiento para que el funcionamiento de este no se vea afectado.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



7.- PLAN DE MITIGACIÓN Y CARTA GANTT

La empresa deberá presentar un plan de funcionamiento y mitigación de acuerdo a su carta Gantt con etapas para el desarrollo de la ejecución y plazos estimados de acuerdo a estas.

Es importante que el plan de mitigación que presente la empresa incluya todos los puntos y protocolos antes mencionados, para la correcta ejecución y desarrollo del proyecto.

La concordancia del plan de mitigación y carta Gantt deben ser simples y claras a la hora de presentarlas.

En caso de existir alguna modificación por condiciones externas a la empresa, la carta Gantt deberá ser modificada en conjunto con el plan de mitigación, y deberá ser informada a el área de infraestructura DAEM (mandante) para su aprobación.

Fabiana Lazo Flores
Jefa área de Infraestructura
DAEM Quillota



Ignacia Fernández García
Arquitecta
DAEM Quillota

The stamp is circular with the text 'Municipalidad de Educación Municipal' around the top edge, 'Área de Infraestructura y Licitaciones' in the center, and 'QUILLOTA' at the bottom.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl



IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1

N° DE ADQUISICION	2833-5-LP23
NOMBRE DE LA LICITACION	"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	
DOMICILIO DEL PROPONENTE	
CONTACTO	
CORREO ELECTRONICO	

ACREDITACION EN CHILE PROVEEDORES DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

DOCUMENTOS ACREDITADOS				
REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO/ CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Quillota, ___ febrero de 2023

FIRMA DEL PROPONENTE



DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Red-q
- Finanzas Red-q
- Administración Municipal
- Jurídico
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
- ITO (Javier Valenzuela García)
- Secretaría Municipal.

**DECLARACION JURADA SIMPLE
FORMULARIO N° 2**

N° DE ADQUISICION	2833-5-LP23
NOMBRE DE LA LICITACION	"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Plan de contingencia y mitigación.
 - Planimetría.
 - Consultas y Aclaraciones
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica de Obras (ITO) determine para la optimización del servicio materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

Quillota, ____ febrero del 2023

FIRMA DEL PROPONENTE



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES
FORMULARIO N° 3**

N° DE ADQUISICION	2833-5-LP23
NOMBRE DE LA LICITACION	"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Si No: Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- Si No: He sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, ____ de febrero de 2023.-

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Red-q 3. Finanzas Red-q 4. Administración Municipal 5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González) 7. ITO
(Javier Valenzuela García) 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl



**CURRICULUM DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 4**

N° DE ADQUISICION	2833-5-LP23
NOMBRE DE LA LICITACION	"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

1.- En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 9.1 letra d) Curriculum del Proponente: declaro con relación a los contratos de construcción, ejecutados a la materia de encargo en los últimos 3 años, lo siguiente:

Correlativo	AÑO	NOMBRE DEL CONTRATO	M² (METROS CUADRADOS) CONSTRUIDOS	MONTO (\$) DEL CONTRATO	MANDANTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					

Nota: Los Documentos de Respaldo deberán ir foliados y ser coincidente con el Mismo CORRELATIVO indicado en el presente formulario, debe venir claramente identificado.

Los contratos informados, se deberán acreditar mediante copias de contratos con Obras que estén debidamente conforme, certificados de recepción del mandante de dichos trabajos. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con respectivo respaldo. Por tratarse de un formulario digital, el proponente podrá insertar las filas que requiera.

Quillota, ____ de febrero de 2023.-

FIRMA DEL PROPONENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl



IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS
FORMULARIO N° 5

N° DE ADQUISICION	2833-5-LP23
NOMBRE DE LA LICITACION	"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS (con titulo relacionado a la materia del Encargo)

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
AÑO DE TITULACION	
DOMICILIO PARTICULAR	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Quillota, ____ de febrero de 2023.-

FIRMA DEL PROPONENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl

CARTA COMPROMISO SIMPLE
PROFESIONAL JEFE DE OBRAS
FORMULARIO N°6

N° DE ADQUISICION	2833-5-LP23
NOMBRE DE LA LICITACION	"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

NOMBRE JEFE DE OBRAS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	

A TRAVES DE LA PRESENTE DECLARO QUE PARTICIPARE EN LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA, COMPROMETIENDOME A LA ADMINISTRACION Y DESARROLLO TECNICO DE LA OBRA COMPLETA HASTA SU FINAL SIN OBSERVACIONES.

FIRMA JEFE DE OBRAS

Quillota, ____ de febrero del 2023.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



EQUIPO DE TRABAJO
FORMULARIO N° 7

N° DE ADQUISICION	2833-5-LP23
NOMBRE DE LA LICITACION	"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 9.2 Módulo Anexo Técnico letra g) Equipo de Trabajo, declaro la siguiente mano de obra para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA

ITEM	TPO DE MANO DE OBRA		ESPECIALIDAD / FUNCION	CANTIDAD
	CALIFICADA	NO CALIFICADA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
	TOTAL			

Nota: Por tratarse de un formulario digital, el proponente podrá insertar las filas que requiera.

Quillota, ___ de febrero de 2023.-

FIRMA DEL PROPONENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl

FORMULARIO N°8
ITEMIZADO REFERENCIAL



N° DE ADQUISICIÓN : 2023.5.1.P23
NOMBRE DE LA LICITACIÓN : "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA",
RED-Q, COMUNA DE QUILOTA"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS				
1.1	ESTRUCUTURAS				
2	MEJORAMIENTO PEBANCA				
2.1	MEJORAMIENTO Fachada Escuela				
2.1.1	Limpieza de muros y huecos	m ²			
2.1.2	Limpieza de estructuras metálicas	m ²			
2.1.3	Limpieza techos de madera	m ²			
2.1.4	Pintura exterior al agua blanca y azulada	m ²			
2.1.5	Pintura anticorrosiva	m ²			
2.1.6	Pintura exterior sintética	m ²			
2.1.7	Cemento de terminación	m ²			
2.1.8	Aserrado e instalación de pino de pino con 10% de	unidad			
2.2	MEJORAMIENTO REJA PABANCA				
2.2.1	Limpieza de estructuras metálicas sobre pabancas	m ²			
2.2.2	Cemento estructural para metalico	kg			
2.2.3	Pintura anticorrosiva	m ²			
2.2.4	Pintura exterior sintética	m ²			
2.2.5	Aserrado e instalación de madera	unidad			
3	MEJORAMIENTO PABELLON TABLA PREPARACION				
3.1	MEJORAMIENTO SALA PREPARACION				
3.1.1	Berco de concreto existente	m ²			
3.1.2	Berco de concreto de cielo terminado interiores, cielo	m ²			
3.1.3	Berco piso existente	m ²			
3.1.4	Reposición de estructura de cielo (retrabajo interiores, cielo)	m ²			
3.1.5	Costaneras galvanizadas	m ²			
3.1.6	Aislación termica cubierta poliestireno expandido de 40 mm	m ²			
3.1.7	Piso OSB 9-11	m ²			
3.1.8	Papel fibra celulosa 16 libras	m ²			
3.1.9	Plata de Zinc PV-4 1.000x1.000 en metros	m ²			
3.1.10	Hojalambas	m ²			
3.1.11	Instalación de vidrios	m ²			
3.1.12	Lustrado	m ²			
3.1.13	Pintura Japonesa	m ²			
3.1.14	Limpieza muros	m ²			
3.1.15	Pintura exterior al agua blanca y azulada	m ²			
3.1.16	Mejoramiento puerta existente	unidad			
3.1.17	Aserrado e instalación de madera con herrajes tipo palaneta	unidad			
3.1.18	Mejoramiento ventana para abrigo de obra acordado	m ²			
3.1.19	Pintura exterior al agua blanca y azulada exterior	m ²			
3.2	MEJORAMIENTO BANCOS PREPARACION				
3.2.1	Berco de concreto existente	m ²			
3.2.2	Berco de concreto de cielo terminado interiores, cielo	m ²			
3.2.3	Berco de estructura existente	un			
3.2.4	Berco de concreto piso	m ²			
3.2.5	Berco de concreto existente	un			
3.2.6	Berco de concreto existente	un			
3.2.7	Decoración	m ²			
3.2.8	Compactación terreno natural	m ²			
3.2.9	Berco base estabilizada en arena	m ²			
3.2.10	Cemento de terminación	m ²			
3.2.11	Instalación de tuberías de 100 mm con codo 90° en acero inoxidable	m ²			
3.2.12	Instalación de tuberías de 100 mm	m ²			
3.2.13	Concreto de mazo de 200 mm	m ²			
3.2.14	Concreto de mazo de 200 mm	m ²			
3.2.15	Reposición de estructura de cielo (retrabajo, planchas de cielo 8x12,5 mm)	m ²			
3.2.16	Costaneras galvanizadas	m ²			
3.2.17	Aislación termica cubierta poliestireno expandido de 40 mm	m ²			
3.2.18	Piso OSB 9-11	m ²			
3.2.19	Papel fibra celulosa 16 libras	m ²			
3.2.20	Plata de Zinc PV-4 1.000x1.000 en metros	m ²			
3.2.21	Hojalambas	m ²			
3.2.22	Instalación de tuberías para lavamanos y fregadero	m ²			
3.2.23	Reposición de tuberías de 100 mm	m ²			
3.2.24	Concreto de mazo de 200 mm	m ²			
3.2.25	Reposición de WC	un			
3.2.26	Aserrado e instalación de madera de	un			
3.2.27	Cemento estructural para metalico	un			
3.2.28	Cemento 20x30 cm existente	m ²			
3.2.29	Reposición cerámico piso antideslizante 20x30 cm	m ²			
3.2.30	Reposición cerámico muro 20x30 cm (h=2 m)	m ²			
3.2.31	Dispositivo de jabón líquido	un			
3.2.32	Decoración de tuberías de 100 mm	un			
3.2.33	Pintura exterior al agua blanca y azulada	m ²			
3.2.34	Aserrado e instalación de madera	m ²			
3.2.35	Aserrado e instalación de tuberías de aluminio	m ²			
3.2.36	Aserrado e instalación de tuberías de aluminio	un			
3.2.37	Berco de concreto existente y concreto de 200 mm	un			
3.2.38	Reposición de tuberías de 100 mm y 150 mm	un			
4	MEJORAMIENTO PABELLON CASONA				
4.1	ESTACIONAMIENTO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL BIFA ACCESIBLE COMEDOR				
4.1.1	Decoración de superficies existentes	m ²			
4.1.2	Preparación de superficie	m ²			
4.1.3	Decoración	m ²			
4.1.4	Compactación terreno natural	m ²			
4.1.5	Concreto de mazo	m ²			
4.1.6	Asfalto	m ²			
4.1.7	Pintura de alto brillo antideslizante y decorativa	m ²			
4.2	MEJORAMIENTO BARRA ACCESO CASONA				
4.2.1	Berco de preparación de concreto	m ²			
4.2.2	Mejora muro para acceso universal	m ²			
4.2.3	Decoración de tuberías existentes	m ²			
4.2.4	Decoración de tuberías de 100 mm	m ²			
4.2.5	Decoración de tuberías	kg			
4.2.6	Decoración de tuberías de 100 mm	m ²			
4.2.7	Decoración de tuberías	m ²			
4.2.8	Decoración de tuberías de 100 mm	m ²			
4.2.9	Decoración de tuberías	m ²			
4.2.10	Aserrado e instalación de tuberías de aluminio	m ²			
4.3	MEJORAMIENTO COMEDOR				

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q 3. Finanzas Red-q 4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

4.3.1	Instalación de protecciones metálicas	unid			
4.3.2	Aplicación de pintura estándar para protecciones metálicas	m ²			
4.3.3	Aplicación de pintura especial alfanje para protecciones metálicas	m ²			
4.4	Mantenimiento preventivo bajadas de aguas lluvias	m			
4.5	Mantenimiento preventivo y todos de aguas lluvias	m			
5. PABO SECCIÓN ESCENARIO					
5.1. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL ESCENARIO					
5.1.1	Barra de madera vegetal	m ²			
5.1.2	Revestido de terreno natural	m ²			
5.1.3	Excavación de fundación rampa	m ³			
5.1.4	base enlosado	m ²			
5.1.5	compañación base enlosado	m ²			
5.1.6	hormigón de resistencia simple H 20	m ³			
5.1.7	armadura de acero	kg			
5.1.8	modelos terminado estructural en 12 mm	m ²			
5.1.9	hormigón de resistencia simple	m ³			
5.1.10	hormigón de resistencia simple	m ³			
5.1.11	instalación baranda rampa	m			
5.2. PABO PRINCIPAL					
5.2.1	Drenaje	m ²			
5.2.2	Revelación de terreno natural	m ²			
5.2.3	Preparación superficie	m ²			
5.2.4	Compactación terreno natural	m ²			
5.2.5	Compactación de arena	m ²			
5.2.6	Reconstrucción pavimento existente	m ²			
5.2.8	Sellos	m			
5.2.9	Soporte de Hormigón D-12	m ³			
6. MEJORAMIENTO PAREDES DIVISORIAS INGENIEROS Y PUE					
6.1. MEJORAMIENTO DE BANO UNIVERSAL					
6.1.1	Preparación superficie muro	m ²			
6.1.2	Aplicación de pintura impermeabilizante	m ²			
6.1.3	Pintura nueva, emalte al agua	m ²			
6.1.4	Previsión e instalación de cerradura puerta acceso baño y trapea	un			
6.1.5	base móvil	un			
6.1.6	base fija	un			
6.1.7	reflejo de pedregal lavamanos	un			
6.1.8	Revestido e instalación de espejo lavamanos	un			
6.2. MEJORAMIENTO DE CAMARIN ALUMNAS					
6.2.1	Revestido en la puerta fija	m ²			
6.2.2	Preparación de superficie muro	m ²			
6.2.3	Aplicación de pintura impermeabilizante	m ²			
6.2.4	Pintura nueva, emalte al agua	m ²			
6.2.5	Previsión e instalación de cerradura puerta acceso baño y trapea	un			
6.3. MEJORAMIENTO DE CAMARIN ALUMNOS					
6.3.1	Barra de puerta acceso	un			
6.3.2	Reinstalación de puerta acceso	un			
6.3.3	Barra de cerradura en muro existente	m ²			
6.3.4	Previsión e instalación de cerradura	m ²			
6.3.5	Previsión e instalación de cerradura puerta acceso central	un			
6.4. MEJORAMIENTO DE FAMILION PUE					
6.4.1	Preparación de superficie muro	m ²			
6.4.2	Preparación de superficie muro	m ²			
6.4.3	Pintura nueva, emalte al agua	m ²			
6.4.4	Pintura nueva, emalte al agua	m ²			
6.5. MEJORAMIENTO SALA DIFERENCIAL					
6.5.1	Preparación superficie muro	m ²			
6.5.2	Pintura nueva, emalte al agua	m ²			
6.5.3	Demoliciones de demeritos existentes	m ²			
7. MEJORAMIENTO PAREDES DE AGUAS					
7.1. MEJORAMIENTO AILA 38					
7.1.1	Revestido en la puerta fija	m ²			
7.1.2	Barra de revestimiento piso	m ²			
7.1.3	Instalación de revestimiento piso	m ²			
7.1.4	Barra de puerta acceso existente	un			
7.1.5	Revestido de suelo en caso sala	m ²			
7.1.6	Maquillaje de puerta acceso (y, malla)	un			
7.1.7	Reinstalación de puerta	un			
7.1.8	Pintura puerta acceso	m ²			
7.2. MEJORAMIENTO AILA 48					
7.2.1	Barra de puerta acceso existente	un			
7.2.2	Revestido de puerta acceso sala	m ²			
7.2.3	Pintura puerta acceso	m ²			
7.2.4	Reinstalación de puerta	un			
7.2.5	Barra de revestimiento piso	m ²			
7.2.6	Instalación revestimiento piso	m ²			
7.3. MEJORAMIENTO AILA 28					
7.3.1	Barra de puerta acceso existente	un			
7.3.2	Revestido de puerta acceso sala	m ²			
7.3.3	Pintura de puerta acceso	m ²			
7.3.4	Reinstalación de puerta	un			
7.4. MEJORAMIENTO AILA 18					
7.4.1	Barra de puerta acceso existente	un			
7.4.2	Revestido de puerta acceso sala	m ²			
7.4.3	Maquillaje de puerta acceso (y, malla)	un			
7.4.4	Pintura puerta acceso	m ²			
7.4.5	Reinstalación de puerta	un			
7.4.6	Preparación superficie muro	m ²			
7.4.7	Pintura nueva, emalte al agua	m ²			
7.5. MEJORAMIENTO AILA 58					
7.5.1	Barra de puerta acceso existente	un			
7.5.2	Revestido de puerta acceso sala	m ²			
7.5.3	Pintura puerta acceso	m ²			
7.5.4	Reinstalación de puerta	un			
7.5.5	Preparación superficie muro	m ²			
7.5.6	Preparación superficie muro	m ²			
7.5.7	Pintura nueva	m ²			
7.5.8	Pintura nueva	m ²			
7.6. MEJORAMIENTO AILA 48					
7.6.1	Barra de puerta acceso existente	un			
7.6.2	Revestido de puerta acceso sala	m ²			
7.6.3	Pintura puerta acceso	m ²			
7.6.4	Reinstalación de puerta	un			
7.6.5	Barra de revestimiento piso	m ²			
7.6.6	Instalación revestimiento piso	m ²			
7.7. MEJORAMIENTO AILA 58					

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q 3. Finanzas Red-q 4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



**PLANILLA OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N°9**

N° DE ADQUISICION	2833-5-LP23
NOMBRE DE LA LICITACION	"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA

NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL PROYECTO MATERIA DE ESTA LICITACION EN LA SUMA DE:

ITEM	DETALLE	VALOR (\$)
1	MONTO NETO (SIN IMPUESTO) FORMULARIO 8	

Nota: Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- AL MONTO TOTAL SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE SE DEBE AGREGAR EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR TOTAL (\$) (con impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	10,75% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una x la opción del impuesto aplicado al valor ofertado.

- 3.- La Obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA PALMA", se ejecutará en un plazo efectivo de _____ días corridos, los que se contarán desde la fecha de Acta de entrega de Terreno.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ de febrero de 2023.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Red-q 3. Finanzas Red-q 4. Administración Municipal 5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González) 7. ITO
(Javier Valenzuela García) 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl



N°2855/2022

28/12/2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, certifico que, a la fecha del presente documento, el Departamento de Educación Municipal de Quillota, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de "**Mejoramiento, Infraestructura**" **Escuela La Palma**, Red-Q, Comuna de Quillota, por un monto de \$83.884.141.- (ochenta y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta un pesos) Impuesto incluido

Financiamiento Fondos: **FAEP**
Cuenta Presupuestaria: **2152206**



REBECA ELISA CORTES LOPEZ

Jefa Área de Finanzas

Departamento de Educación Municipal de Quillota

Nota: Esta disponibilidad presupuestaria compromete presupuesto del periodo 2023

R.C.L./jcc.

MEMO 149 CON FECHA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Red de Educación Pública de Quillota
Área de Finanzas
Calle Esmeralda N°625
Quillota, Chile
Tel: (+56)033 2 296 618
www.redq.cl

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl

TERCERO: **CRÉASE** como Comisión para la Evaluación Técnica de la Adjudicación, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios y/o quien les subroge:

- **Fabiana Lazo Flores**, Ingeniero en Gestión Pública y Técnico en Construcción Jefa Área Infraestructura e Informática.
- **Daniel Flores Hidalgo**, Ingeniero en Conectividad de Redes – Informático del Área Infraestructura e Informática.
- **Juan Carlos González**, Ingeniero en Informática – Encargado Unidad de Informática Red-Q.
- **Srta. Ignacia Fernández García** – Arquitecto – Proyectista Área de Infraestructura Red-Q.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro tēpore como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

QUINTO: **DESÍGNASE** como **Inspector Técnico de la Obra** a **Javier Valenzuela García**, Técnico en Construcción, Supervisor de Obras y Mantenimiento Área de Infraestructura o quien le subroge.

SEXTO: **ADOpte** el Director del Departamento de Educación RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.